

Año LXXXII. urtea

281 - 2021

Septiembre-diciembre

Iraila-abendua



Príncipe de Viana

SEPARATA

Aproximación al linaje del eitán del primer rey de Aragón

Serafín OLCOZ YANGUAS†

Sumario / Aurkibidea

Príncipe de Viana

Año LXXXII · n.º 281 · septiembre-diciembre de 2021
LXXXII. urtea · 281. zk. · 2021ko iraila-abendua

ARTE / ARTEA

Presencia del adivino Balaán en el arte navarro: claves para su interpretación
José Javier Azanza López 777

HISTORIA

Aproximación al linaje del eitán del primer rey de Aragón
Serafín Olcoz Yanguas[†] 811

Judería y Chapitel. La repoblación de la Navarrería en 1321. Estudio pormenorizado de la planificación urbana tras su destrucción en 1276
Rafael Arrizabalaga Lizarraga 857

Una carta de Bartolomé de Zuloaga al virrey Pedro de Foix sobre las «cosas de Navarra»
Tarsicio de Azcona (OFM Cap.) 901

La carta perdida de Asparros (Logroño, 8 de junio de 1521)
Diego Téllez Alarcia 923

Pedro de Abaurrea y la comunidad navarra del Perú a comienzos del siglo XVII
Mikel Aramburu Zudaire 937

Gobernar la Monarquía a través de virreyes: el VIII conde de Santisteban en Navarra (1653-1660)
Pablo Presumido Casado 963

Tres curas carlistas navarros espías del Intelligence Service
Juan-Cruz Alli Aranguren 999

Sumario / Aurkibidea

Unión General de Trabajadores de Navarra. Los primeros pasos de un sindicato nuevo (1974-1978) Mikel Bueno Urritzelki	1041
Currículums	1061
Analytic Summary	1063
Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak / Rules for the submission of originals	1067

Aproximación al linaje del eitán del primer rey de Aragón

Aragoiko lehen erregearen eitanaren leinura hurbiltzea

An initial look at the lineage of the *eitan* of the first king of Aragon

Serafín Olcoz Yanguas[†]

Investigador independiente

<https://orcid.org/0000-0003-2173-6570>

DOI: <https://doi.org/10.35462/pv.281.2>

Recepción del original: 09/10/2020. Aceptación provisional: 25/11/2020. Aceptación definitiva: 08/03/2021.

RESUMEN

Se analiza un posible caso de barraganía en el siglo XI, en el reino de Aragón, y se pone en el contexto del linaje descendiente de un destacado personaje de dicha corte, como fue Jimeno Garcés, eítán del primer rey de Aragón. Un linaje en el que la homonimia de sus miembros había venido dificultando su identificación.

Palabras clave: Barragana; Aragón; Pamplona; Jimeno Garcés; eítán; Temple.

LABURPENA

Aragoiko erreinuan, XI. mendeko ohaidetasun kasu posible bat aztertu da, eta kokatu da gorte horretako pertsonaia ospetsu baten ondorengo leinuaren testuinguruan, hots Aragoiko lehen erregearen eítana izan zen Jimeno Garcés-en leinuaren testuinguruan. Leinu horretako kideen homonimiak haien identifikazioa zaildu izan du.

Gako hitzak: ohaidea; Aragoi; Iruña; Jimeno Garcés; eítana; Tenplea.

ABSTRACT

A possible case of concubinage in the kingdom of Aragon in the 11th century is analysed and placed in the context of the descendant lineage of a prominent figure in the court, Jimeno Garcés, the *eítan* (governor) of the first king of Aragon. A lineage in which the homonymy of its members has hindered their identification.

Keywords: Concubine; Aragon; Pamplona; Jimeno Garcés; eítan; Temple.

1. INTRODUCCIÓN. 2. BARRAGANÍA ENTRE IGUALES. 2.1. Dos ejemplos de «Cartas de mancebía e compañía», del siglo XIV. 3. UNA *CONVENIENTIA* DE 1058, POSIBLE CASO DE BARRAGANÍA EN ARAGÓN. 3.1. Donación de propiedades como parte de la convención de barraganía. 3.2. *Convenientia* o convención feudo-vasallática y posible barraganía. 3.3. La mitad de posible una *convenientia* de barraganía. 4. JIMENO GARCÉS, EITÁN DE RAMIRO I, Y SU DESCENDENCIA. 4.1. Tres posibles hermanos de Jimeno Garcés. 4.2. Los hijos de Jimeno Garcés. 4.3. Lope Fortuñones y Jimena: nietos de Jimeno Garcés. 5. GARCÍA JIMÉNEZ, HIJO DE JIMENO GARCÉS. 5.1. Jimeno Garcés de Lizarrara, nieto del eítán de Ramiro I. 5.2. La descendencia de Lope Fortuñones. 6. CONCLUSIONES. 7. LISTA DE REFERENCIAS. 8. APÉNDICE DOCUMENTAL.

1. INTRODUCCIÓN

El estudio de los linajes medievales en los reinos de Pamplona y Aragón, en los siglos XI y XII, aún está en sus inicios, a pesar de haberse publicado la mayoría de las colecciones diplomáticas de los monasterios y de las catedrales de ambos reinos, así como algunas de las correspondientes a algunos de sus monarcas. Lo cual supone un problema circular, pues se suele utilizar la información que consta en dichos diplomas e incluso en algunas crónicas, para evaluar si se trata de originales o de documentos interpolados, así como para validar su datación, en caso de que esta exista o incluso para proponerla cuando carecen de ella. Así como la credibilidad de los diplomas y sus fechas se utilizan para identificar los datos biográficos de los magnates pertenecientes a dichos linajes y la historicidad de los sucesos en los que estos participan. De ahí la importancia que tiene el tratar de esclarecer quiénes fueron estos personajes y cuáles fueron sus relaciones familiares y las de sus descendientes, para entender mejor su contexto histórico y viceversa.

Uno de los problemas que dificultan el avance en el conocimiento de dichos linajes es el de la abundante homonimia existente en dicha época, tanto entre coetáneos, como entre los propios descendientes, ya que, debido a la regla patronímica que estaba vigente entonces, alguno de los nietos solía llamarse exactamente igual que sus abuelos paternos. Sirvan, como ejemplo de este problema, los intentos realizados para identificar al Jimeno Garcés que, según la *Historia Roderici (HR)*, esto es, la crónica biográfica de Rodrigo Díaz de Vivar (Burgos), también conocido por el sobrenombre del Cid Campeador, fue el contrincante al que este derrotó en uno de los primeros combates en los que destacó. Si bien hemos de señalar que sí que se ha revisado este episodio cidiano y cuestionado el contexto en el que Jimeno Garcés pudo haberse enfrentado con el Cid, como puede verse en Montaner y Escobar (2001, pp. 17-26), aunque sin haber obtenido resultados muy concluyentes:

En conclusión, si el combate con el navarro se efectuó realmente, la única coyuntura favorable es la guerra de los tres Sanchos (de confirmarse su historicidad); de lo contrario, habría que situarla en el transcurso de alguna mínima escaramuza fronte-

riza, lo que no parece corresponderse del todo con las noticias disponibles. Así pues, hemos de coincidir con Fletcher¹ en la imposibilidad de concretar nada al respecto con la información disponible.

Al margen de la historicidad de este episodio, en la que no procede que entremos ahora, pero de la que estamos convencidos, debemos indicar que Menéndez (1929b, pp. 727-728) llegó a identificar a varios Jimeno Garcés que fueron coetáneos del Cid:

En 1058, 1063 y 1065, hallo a «*Eximino Garceiz dominator Lizarrara*» (Lizarrara, junto a Estella)². En 11 diciembre 1059, «*senior Scemen Garceiz*» (Becerro gótico de S. Millán, fol. 40). Se ve que había dos personajes de igual nombre en 1062: «*senior Eximino Garceiz in Azakra*³, testis; *senior Scemeno Garceiz in Tafalla*⁴, testis» (Becerro gótico de San Millán, fol. 54 v; Cartulario del siglo XVIII, núm. 181). En 1066, que es el año que suponemos para la lid de Pazuengos⁵, Ximeno Garcés aparece como testamentario de la reina Estefanía (Moret, Anales, II, 1766, pág. 33 a). En 2 diciembre 1074, «*Senior Eximino Garceiz dominans Lerin*»⁶ (Becerro gótico de S. Millán, fol. 106; Cartulario del siglo XVIII, núm. 241; omite este nombre Moret, Anales, II, fol. 101 a).

Un poco más joven que el anterior, entre los años 1066-1093, aparece en Aragón otro Eximino Garceiz, en Ruesta⁷, en Buil⁸, en Monzón⁹ y otros puntos¹⁰; éste fué preso por el Cid con otros caballeros del rey Sancho Ramírez en 1084¹¹.

Aunque vemos que no pudo concretar nada más acerca de este episodio cidiano, cuya complejidad de interpretación se acentúa al desconocerse su data. No obstante, recorde-

- 1 Montaner & Escobar (2001, p. 24) también recogieron que: «Fletcher (1989, p. 118), en tono muy precavido, señala que “no podemos datar el episodio y mucho menos reconstruir las circunstancias que lo produjeron”, pero tiende a pensar en una hazaña juvenil del héroe».
- 2 Bajo la peña del castillo de Lizarrara, en 1076, se fundó el burgo de Estella (Navarra), que acabó dando lugar a la actual y homónima ciudad navarra, de la que aquella villa de Lizarrara acabó formando parte, Martín (1990, pp. 317-321).
- 3 Azagra (Navarra).
- 4 Navarra.
- 5 La Rioja.
- 6 Navarra.
- 7 Despoblado situado entre los municipios zaragozanos de Sigüés y Urriés. Ubieta, Ag. (1973, pp. 156-157, 238) identificó a cuatro tenentes llamados Jimeno Garcés y distinguió correctamente al Jimeno Garcés que fue tenente de Ruesta, entre septiembre de 1064 y agosto de 1066, del que lo fue en 1130.
- 8 Aínsa-Sobrarbe (Huesca).
- 9 Huesca.
- 10 Otro de los cuatro tenentes llamados Jimeno Garcés, que identificó Ag. Ubieta (1973, pp. 125, 138, 150, 154, 238) fue el que estuvo a cargo de la tenencia de Buil, entre octubre de 1085 y 1104, de la de Monzón, entre julio de 1089 y junio de 1104, de la de Estada (Huesca), en julio de 1087, de la de Alquézar (Huesca), entre julio de 1087 y 1089, y de la de Pomar (Pomar de Cinca, Huesca), en enero de 1100. Lo identificó, con el que fue tenente de Andosilla (Navarra), en 1087, y con el de Estella, entre noviembre de 1082 y 1083, Ubieta, Ag. (1973, pp. 139, 238). Aunque debemos aclarar que no fue tenente de Estella, propiamente, sino de Lizarrara, entre 1058 y 1084, Martín (1990, p. 320).
- 11 Montaner & Escobar (2001, p. 22) consideraron que Menéndez había seleccionado a dos candidatos navarros y uno aragonés. Probablemente porque en el primer párrafo trató de dos tenentes pamploneses y, en el segundo, de uno aragonés.

mos también que Barceló (1966, pp. 119-120, 123, 125) realizó el estudio más profundo que se ha realizado hasta la fecha, con la intención de arrojar algo más de luz, intentando discriminar entre los magnates homónimos y coetáneos al Jimeno Garcés que luchó con el Cid, tanto entre los que ya había localizado Menéndez y entre los que acertadamente descartó al supuesto teniente de Tafalla¹², como añadiendo y descartando a otro más, que fue teniente de Sos¹³ y de Boltaña (Huesca), en el Sobrarbe. Aunque hemos de aclarar que a este lo descartó por motivos algo equivocados, pues supuso que había fallecido en 1150, cuando veremos que este teniente falleció poco antes del 21 abril de 1059, ya que se trataba del Jimeno Garcés que fue eítán¹⁴ del primer rey o casi rey¹⁵ de Aragón, Ramiro I¹⁶.

Otro ejemplo de tenentes homónimos lo encontramos en el caso de los cuatro Lope López coetáneos, a cuya distinción también contribuimos previamente (Olcoz, 2018),

12 Se trata de un Jimeno Garcés que figura así en un documento de 1062, junto a su homónimo de Azagra, Ubieto, An. (1976, pp. 309-310, n. 321), lo que permite distinguirlo de este, además de haber llevado a Barceló (1966, p. 119) a creer que podría tratarse de un error del copista o de un falsificador emilianense, basándose en que Jimeno Aznárez figuraba a cargo de Tafalla desde el 29 de enero de 1056, por lo menos. Aparte de que, el 20 de julio de 1062, este último vuelve a figurar en Tafalla (Ubieto, An., 1981, pp. 63-64, n. 44) y también después, el 24 de marzo de 1064 (Lacarra, 1965, pp. 45-46, n. 34).

13 Sos del Rey Católico (Zaragoza).

14 Seguramente, la palabra eítán procede del vascuence y se refiere al cargo palatino del ayo, tutor o educador de un heredero del rey (Durán, 1978, pp. 29-30; Lacarra, 1972, p. 265; Menéndez, 1929a, p. 132; Nortes, 1979, p. 33). Tanto Jimeno Garcés, el eítán del rey de Aragón, Ramiro Sánchez (en adelante Ramiro I), como el eítán de su medio hermano, García Sánchez III, o sea, Fortún Sánchez, conocido por su sobrenombre de Buen Padre, Olcoz (2010a), figuran juntos y como *nutrix*, no como eítán, en un diploma del 12 de septiembre de 1044, que fue expedido en el monasterio de San Salvador de Oña (Burgos), en presencia de sus respectivos reyes y, quizá, tras haber visitado el sepulcro de su padre (Álamo, 1950, pp. 62-64, n. 34 = Viruete, 2007, pp. 347-349, n. 30), seguramente con motivo de la preparación de la campaña para la reconquista de Calahorra (La Rioja), que ambos reyes y su otro hermano, el rey de León, Fernando Sánchez, llevaron a cabo en 1045, como consecuencia de esta coalición de los hermanos Sánchez (Olcoz, 2009, pp. 234-239). Es probable que *nutrix* o *nutricio*, fuera la denominación latina y culta del eítán, pues en la antigua Roma, así se denominaba al educador, cuyo alumno compartía lazos de leche, en vez de sangre, con él (Corbier, 2000, p. 35).

15 Ramos (1961, pp. 54-60), a quien han seguido la mayoría de los historiadores, incluidos Marín (2007, pp. 342-345) y Martínez (2007, pp. 175-183), consideró que, tras la muerte de Sancho Garcés III, no hubo reparto del reino de Pamplona, sino que este correspondió a su primogénito legítimo, García Sánchez III, y que Ramiro I gobernó el territorio que le había donado su padre, en nombre de dicho medio hermano. No obstante, aquí nos referiremos a este como rey de Aragón.

16 Así lo señaló Ag. Ubieto (1977, pp. 20, 34), basándose en un diploma del 21 de abril de 1059, en el que el rey de Aragón, Ramiro I, confirmó la compra de la casa que había sido de Jimeno Garcés, su eítán, y en el que Sancho Galíndez ya figura confirmando dicho diploma, en calidad de teniente de Sos, Boltaña y Atarés (Durán, 1965, pp. 34-35, n. 18). Viruete (2013, p. 497, n. 130) también transcribió este documento, pero dando por hecho que Jimeno Garcés había fallecido con anterioridad, entre 1051 y 1054, quizá siguiendo la opinión de Corona (1946, p. 381). Por su parte, Pérez de Urbel (1950, p. 206) había errado al creer que el reemplazo en dichas tenencias tuvo lugar a partir de 1063, aunque Barceló (1966, pp. 120, 123) ya comprobó que había sido en fechas más tardías. No obstante, este también erró al creer que el Jimeno Garcés que figura en un diploma de 1057 era un homónimo más joven que los de Lizarrara y Azagra, respectivamente, y, obviamente, distinto del eítán del rey de Aragón, ya que, como hemos dicho, a este lo dio por fallecido siete años antes; sin darse cuenta de que se trataba de este último y de que, tanto en este diploma como en otro de 1037, que también citó, quien figura junto a su esposa Sancha, es dicho eítán y de que, en ningún caso, se trataba de Jimeno Garcés de Lizarrara, como acabó creyendo Barceló (1966, pp. 120, 123). Por otra parte, Durán (1978, pp. 29-30) añadió que debió de estar emparentado con la realeza, opinión que también han seguido Piedrafita (2007, pp. 251-252) y Olcoz (2018, pp. 247-248), aunque ambos erraron al identificar a este Jimeno Garcés con su nieto, porque siguieron el error de Ag. Ubieto (1977, pp. 20, 34).

pero basta con una rápida consulta a la nómina de tenentes y tenencias que publicó Ag. Ubieto (1973), para darnos cuenta de la gravedad y extensión de esta dificultad.

En realidad, se trata de un problema para el que la única solución consiste en ir desbrozando la documentación e ir tratando de identificar y distinguir a cada de dichos tenentes, así como cada una de sus relaciones familiares. Un objetivo para el que el traspaso de las tenencias entre estos, a pesar de que en esta época aún no alcanza el carácter hereditario que llegó a tener después, es una fuente de información de gran ayuda. Aunque este camino tampoco deja de ser difícil de transitar, pues son contadas las ocasiones en las que los vínculos familiares constan explícitamente en los diplomas y que, además, los linajes no solo se entrelazaron por medio de matrimonios, sino que existieron otro tipo de relaciones, más o menos lícitas y más o menos parecidas a estos, que también dieron lugar a una descendencia alternativa y que este tipo de relaciones no son fáciles de identificar y, quizá por eso, aún son poco conocidas y viceversa. Es por esta razón, por la que, en esta ocasión, vamos a comenzar con el análisis de un diploma en el que parece constar un posible caso de barraganía, que hemos localizado en Aragón, a mediados del siglo XI, y después vamos a extender las relaciones familiares de los que figuran en dicho contrato, con objeto de enmarcarlo entre los descendientes del citado Jimeno Garcés que fue eitán del primer rey de Aragón, para acabar planteando una primera aproximación al linaje de este magnate, que no solo se esparció por Aragón y sino también por todo el reino de Pamplona.

2. BARRAGANÍA ENTRE IGUALES

El concepto de monogamia, durante la Alta y Plena Edad Media, así como la relación entre la indisolubilidad del matrimonio y la monogamia perpetua, fueron revividos por Sánchez (2008, pp. 108-114), quien también revisó el concepto del concubinato y cómo este disfrutó de una cierta permisividad dentro de la Iglesia católica, entre los siglos V y XI, ya que, a partir del siglo XII, dicha Iglesia se opuso con mayor firmeza¹⁷. Aunque también señaló que el concubinato de soltero¹⁸ o barraganía, durante los siglos XII y XIII, tuvo un estatus oficial en el reino de Castilla, exigiéndosele a la barraganía unos requisitos similares a los exigibles para la celebración del matrimonio¹⁹, añadiendo que:

El derecho alto medieval de modo similar al visigodo no consideró como matrimonio la convivencia entre los siervos. Pero junto con la relación matrimonial o el matrimonio a yuras, fundado en el consentimiento mutuo, pero frecuentemente fruto de un

17 A diferencia de la infidelidad o del adulterio de la mujer que, tanto en la sociedad romana, como en la germánica, se consideraba un delito grave, por tratarse de una amenaza para la familia (Sánchez, 2008, pp. 114-122), que también era diferente de la inevitable prostitución o negocio de la venta de sexo (Sánchez, 2008, pp. 122-126).

18 En realidad, se trataría de alguien no casado, que también podría ser viudo y no necesariamente soltero, como precisaron Pastor (1986, p. 200) y Arias (2010, p. 61).

19 Véanse *Las Partidas* de Alfonso X el Sabio (Partida 4.^a, título 16, 2 y 4). Así como también los trabajos de Ruiz-Gálvez (1990), Benito (1993), López (2001), Bazán (2008) y Arias (2010), para la Edad Media, a partir del siglo XIII, en el reino de Castilla.

intercambio comercial, de un mercado entre las dos familias, admitió la barraganía, relación extramatrimonial, de carácter estable, fundada sobre la amistad y la fidelidad en la vida común, que quedaba constituida de hecho por la simple convivencia y la intención de las partes de no contraer matrimonio, omitiendo sus formalidades: los esponsales y la bendición del sacerdote. En general, en la barraganía no fue necesaria la manifestación del consentimiento; en algunos casos: cuando se trataba de la unión entre un hombre y una mujer sometida a él por algún vínculo, como el de la servidumbre, fue suficiente el consentimiento unilateral del hombre, al que se le admitió también la posibilidad de imponerla. A veces, sin embargo, para distinguirla del matrimonio secreto y cuando la diferencia de clases de ambas partes era muy poco notoria, se vieron los interesados obligados a manifestar su situación, cosa que hicieron, bien oralmente ante una asamblea más o menos numerosa, bien por «*carta de mancebía e compañería*»²⁰ (Sánchez, 2008, p. 113).

Sánchez (2008, pp. 113-114) y Bazán (2008, pp. 183-185) también recogieron las características de la barraganía, señalando que se trataba de una unión temporal y monógama, entre solteros. Además, aquel expuso que este tipo de relación:

se entabló entre personas de clase social demasiado distinta para poder contraer matrimonio solemne; se diferenció fácilmente del matrimonio secreto, pues en la barraganía la mujer tuvo el puesto de criada (cosa que aparece en los casos de barraganía clerical en que los clérigos tomaron por barraganas a sus sirvientas, como después veremos). Pero junto a este tipo, parece que también se dio la contraída entre personas de igual condición social.

Siendo este último caso, el de la barraganía entre personas de igual condición social o conveniencia²¹, el que nos interesa en esta ocasión. A diferencia de lo que le ocurría a Sánchez (2008, pp. 126-137), que le interesaba centrarse en las concubinas clericales, entre los siglos XI y XV, por ejemplo. No obstante, entre las citadas cualidades de la barraganía, este también recogió una más, justo antes de mostrar la diferencia existente entre esta y el matrimonio, añadiendo que:

La barraganía llevó consigo unos deberes y unos derechos, no recíprocos, pues las fuentes silencian las obligaciones del hombre y sólo se refieren a las de la mujer. Hablan de los derechos de la barragana que concibe un hijo del señor; del castigo de su infidelidad; de la tutela de los hijos muerto el señor, etc.

Finalmente, se distinguía del matrimonio en que carecía de indisolubilidad, aunque de hecho pudiera resultar vitalicia. Normalmente, no se predeterminaba la duración, que se mantenía hasta que una de las partes retiraba su consentimiento, lo que no impedía se diesen algunas uniones a plazo fijo y determinado.

20 Se conocen dos «Cartas de mancebía e compañía», una que data del 27 de abril de 1361, publicada por Foronda (1913, p. 263), y otra escrita con un año de diferencia, que fue publicada por Benito (1993, p. 284).

21 Shadis (2016, p. 39) señaló que, la barraganía o concubinaje solía ser una relación entre miembros de clase social diferente, mientras que una *convenientia* solía tratarse de un tipo de acuerdo entre iguales.

Aunque a esto último habría que añadir un detalle importante, como es el de que la barraganía se diferencia del matrimonio en que se trata de un contrato privado y civil, que no era reconocido por la Iglesia. Así como que los hijos de las barraganas, a diferencia de los hijos ilegítimos, tenían derechos hereditarios sobre los bienes de su padre, especialmente si este no tenía hijos que fueran fruto de un matrimonio canónico (Pastor, 1986, p. 200).

2.1. Dos ejemplos de «Cartas de mancebía e compañía», del siglo XIV

Habitualmente, a la hora de citar un ejemplo de barraganía entre personas no vinculadas con el gobierno de un territorio, esto es, al margen de los casos de reyes o condes, en la historiografía se suele hacer referencia a una de las dos breves *Cartas de mancebía e compañía* que se conocen y que datan de la segunda mitad del siglo XIV, procedentes ambas del reino de Castilla. Estas dos cartas o contratos tienen una estructura similar y, además, en ambas, quien expidió la carta fue el hombre que, debía de ser viudo, dejando constancia de que entonces recibía a la mujer como manceba (con quien mantener relaciones sexuales²²) y como compañera, o sea, en igualdad²³, «a pan e mesa e cuchillo» o, dicho de otro modo, cubriendo sus necesidades alimenticias, por todos los días que él viviera, donándole a ella, además, unas propiedades para que, una vez muerto él, ella pudiera vivir de su usufructo, aunque la propiedad acabaría pasando al hijo de aquel. Así consta en el caso de estas dos cartas, cuya estructura ya hemos avanzado que es idéntica, tanto en el caso de la de don Muño, hijo de Muño Bustamente y padre de Muño Felipe, que, el 5 de marzo de 1360, recibió a Rica Sarmiento, manceba en cabellos (Benito, 1993, pp. 284-285); como en el de don Nuño Fortuñones, hijo de don Fortún Sánchez y padre de Sancho Núñez, que, el 27 de abril de 1361, recibió en Ávila, a doña Elvira González, manceba en cabellos (Benito, 1993, pp. 284-285; Foronda, 1913, p. 283). Por lo que, en ambas cartas, la mujer es pasiva y figura como receptora de ciertos bienes, en compensación por haber sido aceptada como barragana por parte del donante.

3. UNA CONVENIENTIA DE 1058, POSIBLE CASO DE BARRAGANÍA EN ARAGÓN

En un documento del monasterio de San Juan de La Peña (Botaya, Hueca), que está fechado en 1058²⁴, se recoge la *convenientia*²⁵ o convención feudo-vasallática

22 Benito (1993, p. 287) planteó la duda de si la mancebía se refería solo a la virginidad, como aval de la respetabilidad de la mujer, con quien el conveniente pudo o no establecer derechos sexuales sobre ella.

23 López (2001, p. 10) señaló que la mujer solo entregaba su persona, pero que era recibida en igualdad por el hombre.

24 Ubieto An. (1963, pp. 168-170, n. 146) = Viruete (2013, pp. 491-492, n. 127). El diploma se encuentra en el *Cartulario de San Juan de la Peña o Libro Gótico Pinatense*, ff. 36r-v, que se conserva en la Universidad de Zaragoza y que data de la segunda mitad del siglo XI (Laliena, 2012, p. 126).

25 Kosto (2001, p. 293) recogió que Ourliac (1959, p. 248) había señalado que una de las características esenciales de una *convenientia* era su carácter de proyección a lo largo del tiempo, que incluían sus cláusulas condicionadas. Una proyección temporal no recogida en otro tipo de documentos, que solo reflejan un acontecimiento pasado y concluido, a diferencia de este tipo, que conlleva su vigencia a lo largo de proyección temporal.

ca²⁶ que realizó doña Jimena, que figura como hija de don Íñigo Jiménez, con don Lope Fortuñones, a quien primero citó como su sobrino y después también como su primo. Dados los vínculos familiares de ambos, es probable que no pudieran contraer matrimonio y que, por eso, doña Jimena acudiera a la fórmula de la *convenientia* para unirse a Lope Fortuñones como su barragana, pues veremos que lo hizo en unos términos parecidos a los de las mujeres que figuran en las *Cartas de mancebía e compañía*, que acabamos de mencionar, salvando las distancias existentes entre ambos tipos de documentos y entre sus épocas.

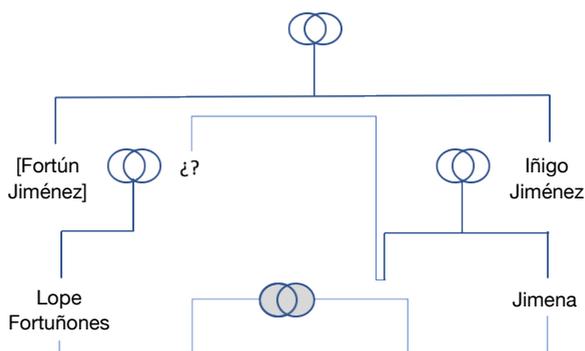


Figura 1. Doble relación familiar de Jimena, hija de Íñigo Jiménez y Lope Fortuñones.

Esta convención se compone de dos partes, pues incluye una donación, tal y como consta en su escatocolo²⁷, lo que, unido al citado doble parentesco de los que intervienen en la *convenientia*, hace que su correcta comprensión requiera una lectura pausada y atenta. Por este motivo vamos a proceder a su detallado análisis y correspondiente comentario.

26 Revisiones sobre la historiografía relativa a la *convenientia* y su carácter de convención feudo-vasallática, puede verse, por ejemplo, en Kosto (2001, pp. 19-23) y Débax (2003, pp. 111-115). Shadis (2016, p. 39), al centrarse en la actual Cataluña, erró al considerar que la *convenientia* era un tipo de acuerdo propio de esta zona, sin tener en cuenta que también se daba en Italia y en el sur de Francia.

27 En el escatocolo se califica al documento como: *titulus conuentionis uel donationis*. Sobre el carácter inclusivo de *uel* véase Allies (2008, pp. 79-80).

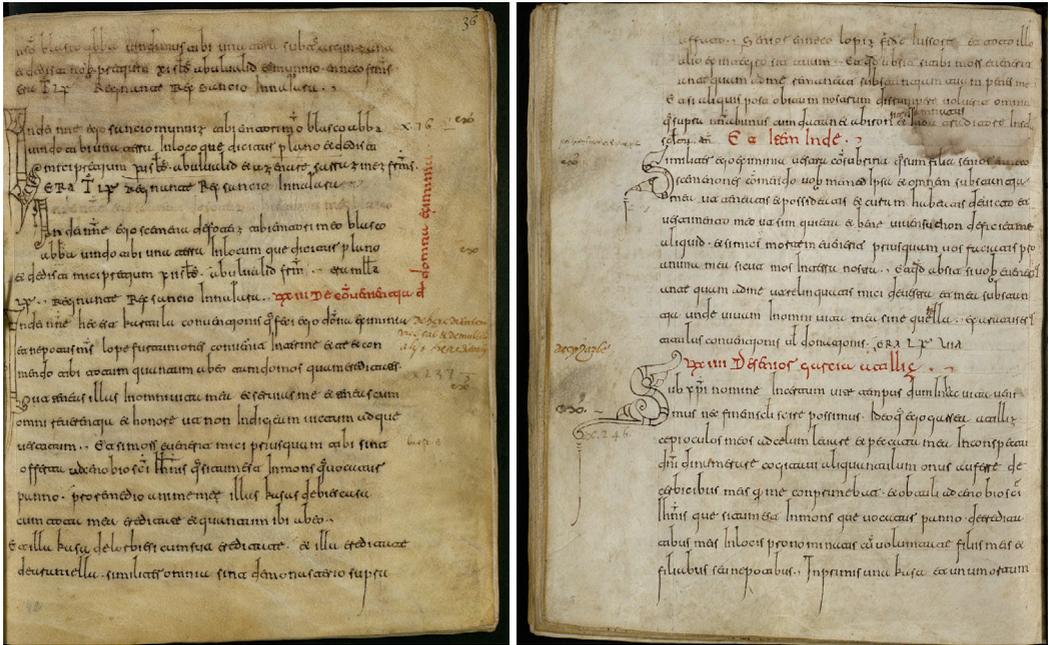


Figura 2. De convenientia de donna Eximina.

3.1. Donación de propiedades como parte de la convención de barraganía

En la primera parte de la *convenientia* o convención feudo-vasallática, Jimena le encomendó a su citado sobrino, Lope Fortuñones, al que trata de tú, o sea, en igualdad de condiciones, todos los bienes que poseía, tanto casas como heredades, para que este las conservara durante toda la vida de ella, a cambio de que Lope Fortuñones le sirviera y mantuviera con toda reverencia y honor, de modo que Jimena no padeciera necesidad de comida, ni de vestido.

En esta donación, además, se contempla qué ha de hacerse en el caso de que la donante o el receptor de la donación fallezca antes que el otro, o sea, cómo ha de procederse en un futuro con los bienes en cuestión. Así, se establece que, si la muerte le ocurriese a ella, antes que a él, se diera al monasterio pinatense, por la salvación del alma de Jimena, las casas de Biescas (Huesca), con toda su heredad y lo que esta poseía allí, así como la casa de Lorbiés²⁸, con su heredad, y la heredad de Aranilla²⁹, para lo cual se designa como garante a Íñigo López, mientras que todos los demás bienes quedarían en propiedad de Lope Fortuñones. Igualmente, si este fuera el que muriera antes que Jimena, cosa que la donante no deseaba, se establece que la hacienda de aquel quedaría en manos de esta, concluyendo esta primera parte de la convención con la advertencia de que si alguien,

28 Partido judicial de Sos del Rey Católico (Ubietao An., 1972, p. 126).

29 Desaparecido, abadiado de San Juan de la Peña, en Jaca (Huesca) (Ubietao An., 1972, p. 34).

tras la muerte de ambos, quisiese quebrantar lo antes mencionado, que se condene con Datán y Abirón, y con el traidor de Judas, por los siglos de los siglos. Amén.

El hecho de que este documento se conservara en el monasterio de San Juan de la Peña, es muy probable que se deba a que Jimena debió de fallecer antes que Lope Fortuñones y a que, por eso, los monjes conservaron su copia, ya que acreditaba los derechos sobre las propiedades que hemos visto que Jimena les habían dejado en herencia³⁰.

3.2. *Convenientia* o convención feudo-vasallática y posible barraganía

Una vez tratadas las condiciones relacionadas con los bienes materiales y exclusivamente acerca de estos, en la segunda parte de la *convenientia* o convención feudo-vasallática³¹, Jimena se encomendó a su primo, a quien ahora trata de usted; declarando ser hija de Íñigo Jiménez³² y, de este modo, estableciendo cuál era la relación de consanguineidad que le unía directamente con su nuevo señor, Lope Fortuñones. Así, en esta segunda parte de la convención³³, Jimena se encomendó ella misma, con toda su hacienda a dicho señor, a condición que este la conservara y la poseyera, a cambio de que estuviera a cargo de la comida y el vestido de ella, de modo que Jimena pudiera estar tranquila y vivir bien, sin que nada le faltara. Además, en esta segunda parte del convenio, también se estipula cómo proceder en caso de que uno de los que convenían falleciera antes de que lo hiciera el otro. De modo que, si fuera ella quien muriera antes que él, Jimena designa que este hiciera por el alma de ella según la costumbre de su tierra. Mientras que, si fuera al contrario, cosa que ella de nuevo insistió en que era algo que no deseaba, entonces él debía dejarle, tanto de la hacienda de él como de la de ella (puesto que se había donado), lo necesario para que Jimena pudiera vivir de ello, durante toda su vida sin [ninguna] queja.

En esta segunda parte de la *convenientia*, a diferencia de la primera, en la que se trata exclusivamente de los bienes materiales que aportó Jimena, se trata también exclusivamente acerca de esta, de su presente y de su futuro. Pues no solo se trata del establecimiento de su relación feudo-vasallática con Lope Fortuñones, sino que también se

30 Por este motivo, los monjes pinatenses añadieron la glosa relativa a dichas propiedades: «De hereditatem Biescas & multis aliis hereditatibus», en dicha zona del diploma.

31 El escriba que compiló el *Libro Gótico Pinatense* añadió un título al comienzo del diploma, identificándolo como: «De *convenientia de domna Eximina*». Además, antes del último párrafo, también añadió: «*Et Item inde*», para indicar que dicho párrafo formaba parte de lo convenido en dicha conveniencia, valga la redundancia.

32 Íñigo Jiménez fue tenente en Luesia (Zaragoza), en 1037 y entre 1048 y abril de 1050 (Ubieto, Ag., 1973, pp. 146, 231), en Ruesta, entre septiembre de 1038 y mayo de 1040 (Ubieto, Ag., 1973, pp. 156-157, 238), en Sos y Nocito, en marzo de 1054 y quizá hasta 1062 (Ubieto, Ag., 1973, pp. 151, 231), en Uncastillo, en octubre de 1054 (Ubieto, Ag., 1973, pp. 166, 231), en Senegüé (Sabiñánigo, Huesca), en 1062 (Ubieto, Ag., 1973, pp. 160, 231), y en Ara, entre febrero y septiembre de 1045 (Ubieto, Ag., 1973, pp. 126, 231).

33 Al inicio de esta segunda parte, también hay una glosa casi ilegible, que data del siglo XVI o principios del XVII, como se comenta en el anexo documental, cuyo texto que señala que esta convención se debió de escribir sin ver el documento del que se copió. Seguramente porque, a los ojos de quien escribió esta glosa [literalmente la glosa añade: examinado], resultaba ser un documento incompleto.

establecen las condiciones de lo que ha de hacerse con ella, si fallece antes que él, o de con qué ha de poder vivir ella, en caso contrario.

3.3. La mitad de posible una *convenientia* de barraganía

Cabe destacar que esta *convenientia* se trata de un acuerdo privado, sin testigos, y que quien la realizó, doña Jimena, lo hizo sin la presencia y sin citar el consentimiento de su padre, del que veremos que hay noticias hasta 1062. Así como que creemos que, en realidad, se trata de la mitad de la *convenientia*, o sea, que se trata de la parte de esta correspondiente a Jimena y que faltaría la parte de Lope Fortuñones, o sea, la parte en la que este la recibió como mujer, reconociéndola como su compañera. Esto es, faltaría otro documento de estilo similar a los de las *Cartas de mancebía e compañía* que hemos visto e, igualmente, creemos que a estas les faltaría la parte correspondiente a la donación de las mujeres, bien solo de ellas mismas o de ellas y sus bienes, como hizo Jimena. Aunque, sin este segundo documento, solo podemos asegurar que la *convenientia* de Jimena consistió en su voluntario sometimiento feudo-vasallático con Lope Fortuñones y dejar planteada la posibilidad de que, como parece, dicho sometimiento debió de ser parte de una *convenientia* de barraganía.

4. JIMENO GARCÉS, EITÁN DE RAMIRO I, Y SU DESCENDENCIA

El rey de Pamplona, Sancho Garcés III, encomendó a Jimeno Garcés la tenencia fronteriza del valle del Onsella³⁴, ya que este figura a cargo de ella el 24 de junio de 1011, el 24 de junio de 1014 y en 1020³⁵. Es probable que esta tenencia fronteriza fuera entonces una de las más destacadas del reino, junto con la de Nájera y la de Funes³⁶. Sin embargo, esta tenencia ya no vuelve a figurar entre las que desempeñaron los magnates que confirmaron los diplomas que se han conservado. No obstante, lo más probable es que Jimeno Garcés estuviera a cargo del valle del Onsella durante el resto del reinado de Sancho Garcés III y que quizá lo hubiera estado desde el inicio de este. Aunque la dificultad de análisis que presenta la documentación de esta época, debido a su parquedad y a la abundancia de documentos apócrifos o, al menos, alterados con posterioridad, hace muy difícil poder deducir algo más a partir de ella.

En cualquier caso, es muy probable que la tenencia del valle del Onsella desapareciera como tal y que fuera reemplazada, al menos en la documentación, por la aún limí-

34 En 1095, el valle de Aibar (Navarra) formaba parte del valle del Onsella, a pesar de que este está situado en la otra margen del río Aragón, como así lo acredita la donación del monasterio de San Pedro de Abaiz, en la que consta que esta villa pertenecía al valle de Onsella y que entre las pertenencias del monasterio se encontraba una viña en la vecina Eslava (Navarra) (Martín, 1983, pp. 212-214, n. 148).

35 Lacarra (1972, p. 184) y Ubieto, An. (1976, pp. 144-145, 152-157, 165-166, nn. 142, 151-152, 171). Laliena (1993, p. 486) dio por válidos los diplomas, a pesar de sus dificultades, pero dejando la posibilidad de que el de 1011 fuera, en realidad, de 1014.

36 Laliena (1993, p. 487) planteó la posibilidad de que Íñigo Sánchez, en Nájera, Jimeno Garcés, en Onsella, y Fortún Velázquez, en Funes, detentaran un poder territorial similar al de los condes castellanos.

trofe y fronteriza tenencia de Sos³⁷, a cuyo cargo siguió dicho Jimeno Garcés durante el resto del reinado de Sancho Garcés III, simultaneando esta tenencia con la de la también fronteriza de Uncastillo³⁸, que mantuvo desde 1032 hasta 1043 o 1044³⁹, así como en 1046 (Viruete, 2013, p. 198). No obstante, durante los últimos años de este reinado, también estuvo a cargo de la tenencia de Boltaña⁴⁰ y, tras la muerte de dicho monarca, siguió al servicio de su primogénito bastardo, el que ya hemos visto que, de hecho, fue el primer rey de Aragón, Ramiro I⁴¹, durante cuyo reinado, Jimeno Garcés mantuvo las tenencias de Sos y de Uncastillo, simultaneándolas con la de Atarés (Jaca)⁴² y también con las de Ara (Jaca) y Senegüé⁴³.

37 Falcón (2007, p. 295) señaló que esta tenencia y las de Uncastillo (Zaragoza), Luesia y Biel (Zaragoza), en la comarca de las Cinco Villas, fueron fortificadas a principios del siglo XI. Por otra parte, Corona (1946, p. 381) y Ubieta, Ag. (1973, pp. 161, 238) registraron a Jimeno Garcés en Sos, entre 1014 y 1051, y entre abril de 1006 y marzo de 1054, respectivamente. Sin embargo, la primera referencia fiable de este tenente de Sos, dataría de 1024, constando también el 23 de abril de 1044, y el 25 de abril de 1049, aunque este último diploma es apócrifo (Martín, 1983, pp. 33-42, 44-51, 66-67, 77-80, nn. 15-18, 20-22, 35, 45). Martín (2007, p. 322) consideró que el distrito de Sos comprendía toda la Valdonsella durante la tenencia de Jimeno Garcés, y Martínez (2007, p. 245) también consideró la posibilidad de que se tratara de la misma tenencia.

38 Corona (1946, p. 381) y Ubieta, Ag. (1973, pp. 165-166, 213, 220, 238) registraron a Jimeno Garcés en Uncastillo, entre 1014 y 1051, y entre diciembre de 1032 y 1051, respectivamente. Aunque este último también registró en esta tenencia a García Jiménez, en 1043 y también entre 1051 y 1052, pero parece que este solo estuvo hasta 1046, en que volvió a manos de su padre, el citado Jimeno Garcés, y, después, a las de su hermano Íñigo Jiménez. Mientras que Piedrafitá (2007, p. 251) planteó una situación más simplificada, creyendo que fue tenente de Sos, entre 1006 y 1054, y de Uncastillo, entre 1032 y 1051.

39 Ubieta, Ag. (1973, pp. 165, 213) también registró en Uncastillo a Fortún Sánchez, entre 1024 y 1033, y entre agosto de 1058 y marzo de 1064, así como a García Jiménez, en 1043 o 1044 y entre 1051 y 1052, e Íñigo Jiménez, en octubre de 1054 (Ubieta, Ag., 1973, pp. 165-166, 220). Aunque la citada referencia de 1033, es una errata ya que el documento data del 1 de marzo de 1030 (Ubieta, An., 1960b, pp. 225, n. 1), por lo que es muy probable que, como expuso Martín (2007, p. 322), Jimeno Garcés reemplazara a Fortún Sánchez en esta tenencia. Así como que aquel fuera reemplazado por sus hijos, García Jiménez, en 1043 o 1044, e Íñigo Jiménez, en 1054, como ya mencionó Corona (1946, p. 381), aunque sin olvidar que An. Ubieta (1960a, p. 55) corrigió las fechas de los documentos citados por este.

40 Corona (1946, p. 381) registró a Jimeno Garcés en Sos y en Boltaña, entre 1014 y 1051, y entre abril de 1028 y 1031, respectivamente. Además, consta que Jimeno Garcés figura simultáneamente en Sos y en Boltaña, el 21 de abril de 1028 y el 5 de abril de 1031 (Ubieta, An., 1962, pp. 135-140, 166-169, nn. 47, 56). Lacarra (1972, pp. 191-192), Durán (1978, p. 29), Martín (2007, p. 322) y Martínez (2007, p. 245) también señalaron que, durante el reinado de Sancho Garcés III, aquel estuvo a cargo de Sos, Uncastillo y Boltaña. Finalmente, Viruete (2013, pp. 123-124, 136-137, 205) señaló que Sancho Galíndez y Ato Galíndez recibieron sus tenencias en 1044, Boltaña y Abizanda (Huesca), respectivamente, una información que es consistente con la anterior.

41 Ramiro I fue fruto de la relación de Sancho Garcés III, cuando aún estaba soltero, con una concubina de Aibar, Sancha, como consta en un diploma expedido por esta, el 27 de octubre de 1070 (Ubieta, An., 1966, pp. 16-17, n. 4). Por este motivo no heredó el reino de su padre.

42 Corona (1946, pp. 381, 388) y Ubieta, Ag. (1973, pp. 128, 237) registraron a Jimeno Garcés en Atarés, entre 1014 y 1051, y entre agosto de 1036 y 1051, respectivamente. El 22 de agosto de 1036, consta en Atarés (Ubieta, An., 1963, pp. 19-20, n. 69) y en 1043 o 1044, Jimeno Garcés figura en Sos y en Atarés, mientras que, en 1054, quien figura en Sos y en Nocito, es su hijo Íñigo Jiménez (Canellas, 1963, pp. 357-359, nn. 27, 30), Laliena y Knibbs (2007, pp. 113-114, 140, nn. 56, 84) y Viruete (2013, pp. 129, 222-223). Este último corrigió algunas fechas y estimó que Jimeno Garcés dejó la tenencia de Sos después de 1050, así como también creyó que dejó la de Atarés en 1046. Finalmente, en 1055 ya figura Sancho Galíndez en Boltaña y en Atarés, Ubieta, An. (1963, pp. 117-119, n. 118).

43 Ubieta, Ag. (1973, pp. 127, 160, 237) registró a Jimeno Garcés en Ara y Senegüé, en octubre de 1057. Por otra parte, el día 24 de este mes, Jimeno Garcés también figura en ambas tenencias, pero lo hace a la vez que su homónimo nieto en Leguín, Martín (1983, pp. 89-91, n. 53), lo que prueba el error de Ag. Ubieta (1973, p. 237), que confundió a ambos, nieto y abuelo, debido a que se llamaban igual. También figura Jimeno Garcés en Senegüé, el 28 o el 31 de diciembre de 1058 (Martín, 1983, pp. 58-59, n. 58), que es la última noticia

En 1037, Jimeno Garcés figura junto con su esposa, Sancha, haciendo una donación al monasterio de Leire (Yesa, Navarra), del monasterio de Villanueva, del que solo sabemos que estaba en el reino de Pamplona, en el que gobernaba García Sánchez III (Martín, 1983, pp. 58-59, n. 27). Aunque aquel seguía al servicio del primer rey de Aragón y medio hermano de este, Ramiro I, quien también confirmó la donación junto al rey pamplonés y a otro de los hermanos de este, Gonzalo, que entonces gobernaba en Sobrarbe y en Ribagorza.

No tenemos constancia de por qué motivo, ni en qué momento previo a su muerte, acaecida en la batalla de Atapuerca (Burgos), el 1 de septiembre de 1054⁴⁴, el citado rey de Pamplona, junto a su esposa, Estefanía, le habían donado a Jimeno Garcés la villa de Angüés (Huesca), ni tampoco sabemos cómo, ni cuándo había pasado esta a manos de dichos reyes. El caso es que, el 24 de abril de 1057, Jimeno Garcés vuelve a figurar con su esposa, Sancha, entregando a Ramiro I dicha villa a cambio de la de Biasuaso⁴⁵ y la liquidación de las deudas que aquel tenía con este en Sos, Peña⁴⁶ y Berdún⁴⁷. Cabe la posibilidad de que Jimeno Garcés quisiera dejar todo en orden, quizá como parte de los preparativos de la fracasada campaña para reconquistar la Sotonera (Huesca), en la que debió de participar y cuyos preparativos se iniciaron precisamente en 1057, aunque tuvo lugar en el verano de 1058 (Durán, 1978, pp. 59-62). De haber sido así, pudo haber resultado herido en esta campaña y esto explicaría que falleciera unos meses después y, como ya hemos avanzado, antes del 21 de abril 1059⁴⁸, pues ya hemos visto que, en esta fecha, Ramiro I le confirmó a Sancho Galíndez la compra de la casa que había pertenecido a su eitán, Jimeno Garcés, en Sos, en el acto por el que dicho rey le encargó a aquel la tutoría de su heredero, Sancho Ramírez, como su eitán (Durán, 1978, pp. 82-83).

4.1. Tres posibles hermanos de Jimeno Garcés

Es probable que varios de los magnates coetáneos a Jimeno Garcés y que se apellidaron como él, hubieran sido hermanos suyos, aunque, por prudencia, nos vamos a limitar a plantear la posibilidad de que así hubiera sido en el caso de solo tres de ellos, como exponemos a continuación.

en la que consta que seguía vivo. Además, debemos añadir que las ruinas del castillo de Leguín se encuentran cerca de Urroz (Navarra) (Altadill, 1934, pp. 152-155; Martinena, 2016, p. 34), y que Urroz se encuentra en la actual comarca navarra de Aoiz, a la que también corresponde el valle de Izagaondoa, así como que dicho castillo de Leguín también se encuentra en este.

44 En el escatocolo de un documento pinatense, del 10 de octubre de 1054, consta que: «in hoc anno occisus fuit rex Garsea in Ataporca die kalendas septembris, ibídem ordenatus fuit Sancius filius eius rex in Pampilona» (Durán, 1978, p. 56; Ubieto, An., 1963a, pp. 108-110, n. 112).

45 Biasuaso, entre Mianos (Zaragoza) y Artieda de Aragón (Zaragoza). Viruete (2013, pp. 472-474, n. 116), Ubieto, An. (1963, pp. 153-155, n. 139). Barceló (1966, p. 120) creyó erróneamente que este Jimeno Garcés era otro magnate homónimo, pero más joven que el de Lizarrara y el de Azagra.

46 La Peña, en Jaca, Ubieto, An. (1972, p. 155).

47 Canal de Berdún (Huesca).

48 A pesar de que Viruete (2013, pp. 123, 196, 211, n. 487) erró al creer que Jimeno Garcés falleció en 1057, lo que le llevó a datar un documento relativo a una transacción privada entre Jimeno Garcés y Lopa, fechado entre 1054 y 1057, que pudo ser posterior, pues este Jimeno Garcés consta como tenente de Senegüé, el 28 o el 31 de diciembre de 1058, Martín (1983, pp. 94-95, n. 58).

4.1.1. Galindo Garcés e Íñigo Garcés

A pesar de que hacía ya algunos años que el citado Sancho Galíndez se había hecho cargo de tres de las tenencias de Jimeno Garcés, en vida de este, dudamos de que hubiera podido ser su hijo, tal y como algunos han venido planteando⁴⁹. Aunque sí que creemos que ambos debieron de haber sido parientes y que es muy probable que, Galindo Garcés, que fue tenente de Ara, en 1042⁵⁰, hubiera sido hermano de Jimeno Garcés⁵¹, y que, de ser así, podría haber sido el padre de Sancho Galíndez y este, por tanto, habría sido sobrino de Jimeno Garcés, lo que facilitaría la explicación de por qué tres de las tenencias de este pasaron a manos del conde Sancho Galíndez⁵², aún en vida de aquel. Además, dicho Galindo Garcés debió de ser el mismo que figura junto a Íñigo Garcés, con el locativo de Biescas, en un diploma fechado el 24 de febrero de 1049 (Viruete, 2007, pp. 387-388, n. 59), y este es un lugar con el que estamos viendo que esta familia estuvo vinculada. Por lo que cabe la posibilidad de que, tanto Galindo, como Íñigo Garcés hubieran sido hermanos de Jimeno Garcés⁵³.

Por otra parte, en el primer testamento de Sancho Galíndez y de su esposa Urraca, que data de 1063⁵⁴, consta que esta había estado casada con Gallo Atones, con quien había tenido tres hijos: el presbítero (*abba*) Jimeno⁵⁵, Ato y Galindo Galíndez; así como

49 Galindo (1924, pp. 93-94) creyó que los hijos fueron Íñigo Jiménez, García Jiménez y Sancho Galíndez. An. Ubieto (1977, pp. 20, 34) le siguió y, además, erró al identificar a Íñigo Jiménez con Íñigo Jiménez de Guasillo (Huesca), y al confundir también al Jimeno Garcés del que estamos tratando y cuya esposa hemos visto que se llamó Sancha, con otro homónimo posterior, mezclando a los hijos de ambos. Piedrafito (2007, p. 251) y Olcoz (2018, p. 248) también siguieron, a este y asumieron estos errores.

50 Ag. Ubieto (1973, pp. 215-216) distinguió a tres Galindo Garcés y un Galindo García, aunque las tenencias de este último y de uno de aquellos datan de finales del siglo XI y las de otro de aquellos, son del XII, por lo que los podemos descartar aquí. Mientras que el primero de ellos fue tenente de Ara, en 1050, esto es, unos años antes de que lo fuera Jimeno Garcés. Sin embargo, An. Ubieto (1975, pp. 31-33, n. 2) dató el diploma en el que se basaba, en 1042, pero considerándolo una falsificación. Lo mismo que después hizo Viruete (2007, pp. 318-324, n. 18), aunque sin citar a este.

51 Ag. Ubieto (1977, pp. 20, 34) consideró la posibilidad de que Galindo Garcés hubiera podido ser hermano de Jimeno Garcés, salvo que erró en la identificación de este, confundiendo a nieto y abuelo en una misma persona.

52 Durán (1978, pp. 86-88) realizó un perfil biográfico del conde Sancho Galíndez y de su descendencia, así como de la que su esposa había tenido en un matrimonio previo.

53 Ag. Ubieto (1973, pp. 230) registró a Íñigo Garcés en Larrés (Huesca), en 1035, en Portiella (Puértolas, Huesca), Ubieto, An. (1972, pp. 160, 162), entre 1035 y 1070, así como en Navascués (Navarra), en 1079 y 1080, y Sangüesa (Navarra), en 1080. Sin embargo, creemos que estas dos últimas tenencias corresponden a las que debió de tener un tenente homónimo que, como veremos, fue nieto de Jimeno Garcés, eítán de Ramiro I, y que fue distinto del homónimo tenente que estuvo a cargo de las dos primeras tenencias, que debió de ser hermano de este.

54 El segundo y el tercer testamento del matrimonio, datan de 1080 y 1082, respectivamente (Ibarra, 1918, pp. 135-141, 161-164, nn. 50, 57), constando, en el último, que el conde Sancho Galíndez se encontraba próximo a su muerte.

55 El presbítero Jimeno, de Muro, que es un despoblado entre las localidades oscenses de Larrés y Borrés (Ubieto, An., 1963, p. 249), entregó los títulos de las propiedades que había adquirido, aportando detalles de estas compras, al monasterio de San Juan de la Peña, el 1 de diciembre de 1041, Ubieto, An. (1963, pp. 42-45, n. 77) = Viruete (2007, pp. 312-316, n. 15). El 10 de enero de 1042, este Jimeno donó dichas propiedades al monasterio de San Martín, con la intención de enterrarse en dicho monasterio así como por su alma y por la de su madre, Ubieto An. (1963, p. 46, n. 78) = Viruete (2007, pp. 324-325, n. 19), debiendo de fallecer poco después, ya que, también en 1042, el rey de Aragón tuvo que dirimir un pleito por algunas de esas propiedades, que habían reivindicado su hermano, Ato Galíndez, e Íñigo López de Aquilué (Huesca), aunque este perdieron dicho pleito, Ubieto An. (1963, pp. 47-48, n. 79) = Viruete (2007, pp. 327-329, n. 21).

que, con aquel, había tenido a Jimeno y a Pedro Sánchez, al igual que a Toda y a Urraca (Ibarra, 1918, pp. 3-8, n. 1). Además, sabemos que dicho Galindo Atones fue hijo de Blasquita, de Ballarán (Yebra de Bas, Huesca), y de Atón Garcés, como consta en un diploma de 1036, en el que también figuran los citados nietos de estos, aunque a Gallo se le cita como Galindo Galíndez⁵⁶. Lo cual nos permite hacernos una mejor idea de quiénes pudieron haber sido estos posibles parientes de Jimeno Garcés.

4.1.2. *Lope Garcés*

Ag. Ubieto (1973, pp. 244-246) distinguió a dos tenentes llamados Lope Garcés, además de otros dos que fueron conocidos por su sobrenombre de Peregrino y de Úriz (Arce, Navarra), respectivamente. Aunque, estos dos últimos y uno de aquellos fueron tenentes en el siglo XII, por lo que los podemos descartar para el propósito que nos ocupa. No obstante, hemos de señalar que el primero de aquellos, por los años en los que fue tenente y por la distribución geográfica de sus tenencias, en realidad, debe de corresponder a varios Lope Garcés. Por lo menos podemos distinguir a uno que fue tenente en Agüero (Huesca), entre 1042 y 1048 (Ubieto, Ag., 1973, pp. 123, 244), Murillo [de Gállego (Huesca)], en 1048 (Ubieto, Ag., 1973, pp. 150, 245), Nocito (Huesca), en diciembre de 1046 (Ubieto, Ag., 1973, pp. 151, 245) y Pitilla⁵⁷, entre 1048 y 1050 (Ubieto, Ag., 1973, p. 245); así como otros dos, tres o puede que hasta cuatro tenentes, que lo fueron en Baigorri⁵⁸, en octubre de 1057 (Ubieto, Ag., 1973, p. 245), en Aoiz (Navarra), entre 1079 y noviembre de 1082 (Ubieto, Ag., 1973, p. 245), en Ruesta, entre 1066 y octubre de 1093 (Ubieto, Ag., 1973, pp. 156, 245), en Tafalla, entre 1076 y mayo de 1093 (Ubieto, Ag., 1973, pp. 162, 245), en Leguín, entre enero de 1083⁵⁹ y diciembre de 1097⁶⁰, y en Uncastillo, entre 1066 y junio de 1091 y en mayo de 1093 (Ubieto, Ag., 1973, pp. 166, 245), en Loarre (Huesca), entre marzo de 1054 y marzo de 1064⁶¹, en Monclús⁶², en 1067 (Ubieto, Ag., 1973,

56 Ubieto, An. (1963, pp. 11-18, n. 68) = Viruete (2007, pp. 292-297, n. 6). Aunque Viruete (2007, pp. 158-159, 195-196) consideró que la fecha de este diploma podría ser el 24 o el 25 de mayo de 1036, así como que las copias en las que figura que la donación la hicieron Blasquita y su marido eran falsificaciones. Por lo que la variante que consideró como auténtica es en la que esta indicaba que su marido ya había fallecido y en la que se citan como sus sobrinos a los hermanos Fortún e Íñigo López. Mientras que en las otras copias se menciona a unos parientes de su yerno, por lo que estos pudieron haber sido hijos de una hermana de Galindo Atones. Por otra parte, dicha Blasquita había fallecido antes de 1042, cuando Ramiro I dirimió el pleito por el que Ato Galíndez junto a Íñigo López, de Aquilué (Caldearenas, Huesca), habían reclamado al monasterio pinatense la propiedad de una donación realizada por su [medio] hermano, Jimeno, sentenciando a favor de dicho monasterio, Ubieto, An. (1963, pp. 47-48, n. 79) = Viruete (2007, pp. 327-329, n. 21).

57 Petilla de Aragón (Navarra). Aunque estaban en Aragón, Sancho Garcés III dejó Ruesta, con sus villas y con Pitilla, a su hijo García Ramírez III. Durán (1978, p. 57) debió de tener un *lapsus* al identificar a García López en vez de a Lope Garcés como tenente de Petilla.

58 Despoblado en la Merindad de Estella (Navarra), Pavón (2001, pp. 300, 302).

59 El 2 de mayo 1079 figura a cargo de Tafalla y de Leguín (Martín, 1983, n. 104, pp. 154-155).

60 Ubieto, Ag. (1973, pp. 145, 245). Aunque, también registró, en mayo de 1094, a Íñigo Lehorritz (Ubieto, Ag., 1973, pp. 145, 231).

61 Ubieto, Ag. (1973, pp. 146, 245). Viruete (2007, p. 226) lo registró entre 1044 y 1091, sin más explicaciones. Mientras que Durán (1978, p. 57), que también creyó que el pacto databa de 1054, lo había identificado con el tenente de Loarre.

62 Despoblado en La Fueva (Huesca), en el Sobrarbe.

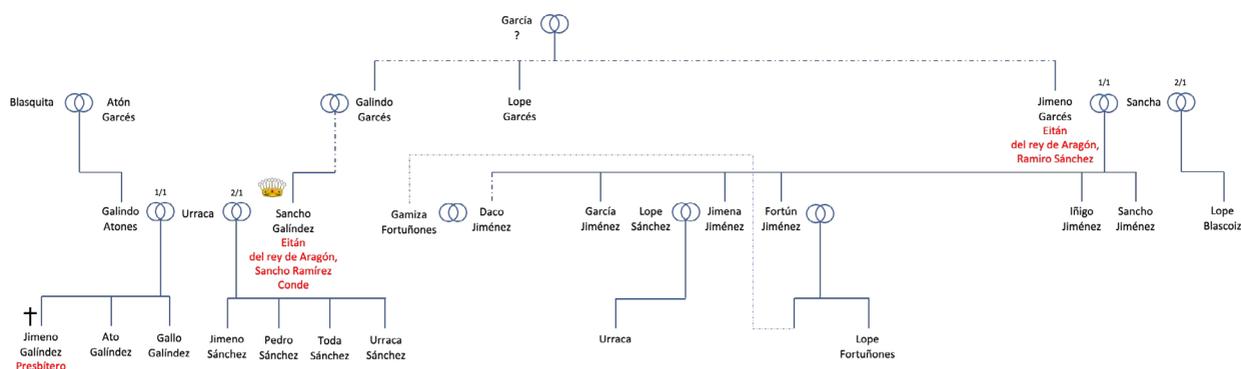


Figura 4. Descendencia de Jimeno Garcés, eitán de Ramiro I, rey de Aragón.

que tenemos pocas noticias, y un cuarto, Fortún Jiménez⁶⁷, del que sí que tenemos más, pero no así constancia documental que acredite explícitamente dicho parentesco; aunque su apellido y las tenencias de las que estuvo a cargo, así lo sugerirían⁶⁸. Así como también creemos que Jimeno Garcés debió de tener al menos una hija, Jimena Jiménez, que fue madre de Urraca, de las cuales sabemos que, el 12 de junio de 1057, donaron al monasterio pinatense lo que tenían en Biescas⁶⁹.

No obstante, debemos añadir que, en el testamento de García Jiménez, del 15 de junio de 1064, este citó a un hermano suyo, llamado Lope Blascoiz (Martín, 1983, pp. 111-113, n. 72), que, por su nombre y apellido, debió de ser un medio hermano, por

67 Ag. Ubieto (1973, pp. 123, 146, 210) recogió a Fortún Jiménez como tenente en Agüero, el 22 de agosto de 1036, y en Luesia, el 10 de octubre de 1054.

68 Fortún Jiménez fue tenente de Agüero, en agosto de 1036, quizá desde el inicio del reinado de Ramiro I, pasando después esta tenencia a manos del citado Lope Garcés, esto es, de su posible tío. Fortún Jiménez también fue tenente de Luesia, en agosto de 1054, Ubieto, Ag. (1973, p. 146), que es una tenencia en la que hemos visto que previamente estuvo Íñigo Jiménez, que debió de ser su hermano. Además, este último también fue tenente de Ara, entre febrero y septiembre de 1045, donde hemos visto que debió de su ceder a su padre, Jimeno Garcés; así como tenente de Sos y de Nocito, en marzo de 1054, donde antes lo habían sido su padre y Lope Garcés, respectivamente; en Ruesta, entre 1038 y 1040, y en otras dos tenencias en las que antes había estado también su padre: Uncastillo, en octubre de 1054, y Senegüé, en 1062, Ubieto, Ag. (1973, p. 231).

69 Ubieto, An. (1962, pp. 160-161, n. 141). Esta Jimena debió de enviudar poco después del 5 de enero de 1056, que es cuando su esposo, Lope Sánchez, indicando que ignoraba el día de su muerte, o sea, en circunstancias próximas a esta, ofreció al monasterio pinatense un palacio que tenía en Estallo (Huesca), con todos sus edificios, entradas y salidas, así como sus tierras, viñas, aguas y pastos, aunque, tanto este como su dote, debía tenerlos su esposa Jimena, mientras viviera, Ubieto, An. (1963, pp. 138-139, n. 125). Constando entre los testigos Ato, prepósito del monasterio de San Juan de la Peña y maestro de Lope Sánchez, la esposa de este, Jimena, así como Sancho Jiménez y Lope Galíndez, caballeros al servicio de Lope Sánchez, y todos los vecinos de Vinacua (al describir Alastuey (Bailo, Huesca), Miñano (1826, p. 54) indicó que era limitrofe con las localidades oscenses de Puente la Reina de Jaca, Vinacua, Bailo y Larrués; por lo que Vinacua debe corresponder a un despoblado que ahora pertenecerá a una de estas localidades). Por lo que creemos que esta Jimena era hermana del citado Sancho Jiménez y probablemente también pariente de Lope Galíndez. Por último, añadir que Lope Sánchez figura como tenente de Senegüé, desde 1042 hasta 1050, y que debió de serlo hasta su muerte, siendo sucedido en esta tenencia por Jimeno Garcés, Ubieto, Ag. (1973, pp. 160, 248).

parte madre, esto es, fruto de un matrimonio previo de esta. Finalmente, en una relación de las propiedades pinatenses en Agüero, que data del 1 de junio de 1057 (Ubieto, An., 1963, pp. 155-160, n. 140), se cita una carta de donación de Daco Jiménez y de Gamiza Fortuñones, por el ánima de Fortún Jiménez. Por lo que creemos que Daco también debió de ser un hermano de este y que debió de haber estado casado con una hija de Fortún Jiménez, o sea, con su sobrina. Un tipo de endogamia que no era tan extraño en aquella época⁷⁰, aunque, nuevamente, la escasez de fuentes nos impide ir más allá y tampoco podemos asegurar que fuera así.

4.3. Lope Fortuñones y Jimena: nietos de Jimeno Garcés

Hemos visto que Jimena, la posible barragana de Lope Fortuñones, fue hija de un Ñigo Jiménez y acabamos de ver que, en esta época y zona geográfica, alguien llamado así fue hijo de Jimeno Garcés⁷¹ y que debió de haber sido hermano de Fortún Jiménez, de ahí que un hijo de este, Lope Fortuñones, hubiera podido ser primo de aquella, como ella misma declaró en la segunda parte del convenio. Mientras que, por lo que también expuso Jimena en la primera parte de este, Lope Fortuñones era su sobrino, que es algo que solo pudo haber ocurrido si una hermana de Jimena hubiera sido la madre de este. Por lo que, a no ser que sea una coincidencia de los nombres de los miembros de este linaje y los de los que figuran en el de la citada *convenientia* de Jimena, tanto esta, como Lope Fortuñones, debieron de haber sido nietos de Jimeno Garcés, el eitán del primer rey de Aragón.

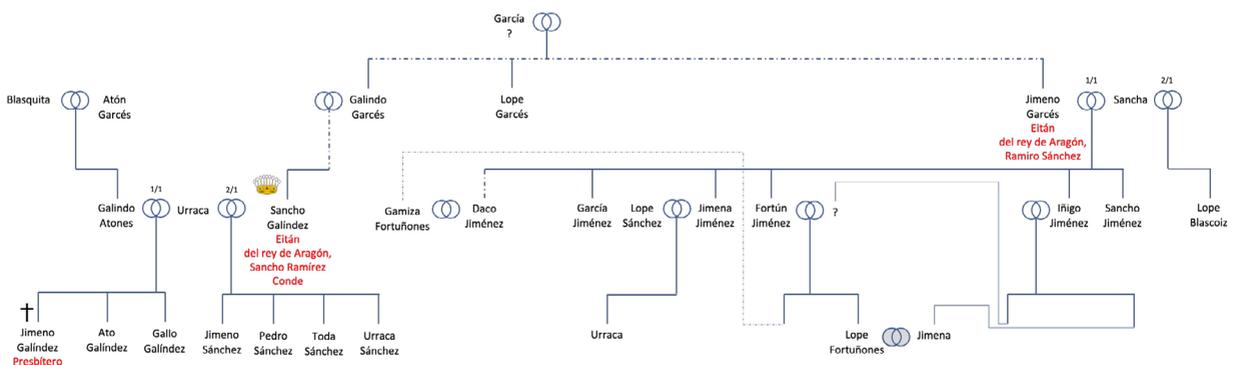


Figura 5. Lope Fortuñones y Jimena, nietos de Jimeno Garcés.

⁷⁰ Véanse, a modo de ejemplo, los vínculos matrimoniales de algunos de los miembros de la casa real de los pamploneses, a finales del siglo IX y durante el siglo X, en las genealogías recogidas en el *Códice de Roda*, sin ir más lejos, Lacarra (1945). Hay más ejemplos en el siglo XI y, ya menos, en el XII y posteriores.

⁷¹ Viruete (2007, pp. 638, 641, 666) también identificó al Ñigo Jiménez, padre de Jimena, con el hijo del citado Jimeno Garcés.

5. GARCÍA JIMÉNEZ, HIJO DE JIMENO GARCÉS

Ag. Ubieto (1973, pp. 128, 165, 220) acertó al identificar al García Jiménez que fue tenente de Cacabiello⁷² y de Uncastillo⁷³, bajo el reinado del primer monarca aragonés, con el tenente homónimo que estuvo a cargo de Arlés⁷⁴ y de Ujué (Navarra), durante el reinado de Sancho Garcés IV, en el reino de Pamplona y Nájera. De hecho, hemos constatado que este García Jiménez también fue tenente de Salazar⁷⁵, bajo el reinado de este último monarca⁷⁶ y que ya no estuvo a cargo de otras tenencias aragonesas, lo cual implica que García Jiménez pasó al servicio de directo de este, quizá desde los inicios de su reinado, y que se extrañó definitivamente de Aragón, por algún motivo que desconocemos.

Lo que sí sabemos es que García Jiménez estuvo casado con Mancia Fortuñones⁷⁷, con quien no tenemos constancia de que tuviera descendencia. Aunque García Jiménez sí que la tuvo con anterioridad a este matrimonio, con alguien cuyo nombre y tipo de vínculo desconocemos, pero con la que tuvo cuatro hijos varones⁷⁸: Jimeno Garcés,

72 Los restos del castillo de Cacabiello están en Triste (Las Peñas de Riglos, Huesca), Ubieto, An. (1972, p. 69). Ag. Ubieto (1973, pp. 132, 220) recogió a García Jiménez en esta tenencia, entre agosto de 1036 y febrero de 1043.

73 Ag. Ubieto (1973, pp. 154, 220) recogió a García Jiménez como tenente en Uncastillo, en 1043 o 1045. Previamente y también en 1046, quien estuvo a cargo de esta tenencia fue su padre Jimeno Garcés, hasta 1051, año en que volvió a estar García Jiménez, hasta 1052, Ubieto, Ag. (1973, pp. 165, 220, 237-238).

74 Despoblado en la Venta de Arlés (Peralta, Navarra), Pavón (2001, pp. 290-291, 299) y Olcoz (2010a, p. 127; 2010b, p. 117). Hemos documentado a García Jiménez en Arlés, el 9 de mayo de 1056, el 27 de octubre de 1057, el 25 de diciembre de 1061, el 7 de febrero de 1063, el 22 de enero y el 8 de febrero de 1064, Lacarra (1965, pp. 33-34, 41-43, nn. 24, 37) y Martín (1983, pp. 86-87, 89-91, 101-103, 109-110, nn. 50, 53, 63, 70) y Goñi (1997, pp. 43-44, n. 19). No obstante, las fechas de los documentos de 1064 son dudosas y puede que a partir de este año ya estuviera a cargo de Íñigo Sánchez, al que Ag. Ubieto (1973, pp. 128, 233) localizó aquí entre 1066 y 1076. Aunque Pescador (1999, pp. 129, 138) modificó este período desde mayo de 1063 hasta 1075, esta última fecha es errónea ya que Íñigo Sánchez consta en Arlés, en febrero de 1076, Rodríguez (1976: 1992, pp. 85-86, n. 32). Finalmente, añadamos que Ag. Ubieto (1973, pp. 128, 211, 224) recogió como tenente de Arlés a Fortún López, entre mayo de 1084 y abril de 1102, pero hemos constatado que en este período hubo otro tenente, ya que García Sánchez estuvo a cargo de Arlés entre 1086 y 1087, Lacarra (1965, pp. 85-86, n. 66) y Martín (1983, pp. 176-177, nn. 119-120).

75 El valle de Salazar (Navarra) era una tenencia en sí mismo, Pavón (2001, pp. 90-92).

76 Martín (1963, 37-38) recogió los tenentes de Salazar: Íñigo Sánchez, entre 1055 y 1058, García Jiménez, en 1063, Jimeno Garcés, entre 1068 y 1080, Íñigo Fortuñones, entre 1085 y 1104, Fortún López, entre 1108 y 1116, etc. Ag. Ubieto (1973, pp. 128, 165, 220) identificó a García Jiménez a cargo de Arlés y Ujué, pero no así de Salazar. García Jiménez consta a cargo de Ujué y de Salazar, el 13 de mayo de 1063 y el 1 de noviembre de 1066, Martín (1983, pp. 107-108, 119-121, nn. 69, 78), así como solo en Ujué, el 27 de noviembre de 1064, el 25 de junio, el 25 de septiembre y el 21 de julio de 1066, Lacarra (1965, pp. 50-51, n. 37) y Martín (1983, pp. 115-119, nn. 74, 76-77).

77 Mancia Fortuñones tuvo una hermana, Endretota de Murillo, y una sobrina, Crisinda de Elcano (Navarra), quizá hija de esta, que se donó al monasterio de Leire, en 1099, tal como había dispuesto aquella, Martín (1983, pp. 248, 281-282, nn. 173, 201). No sabemos de quién fueron hijas estas hermanas Fortuñones, pero dadas las relaciones endogámicas existentes en este linaje y que Mancia fue la segunda esposa de García Jiménez, creemos que pudo haber sido su sobrina e hija de Fortún Jiménez. Aunque tampoco podemos asegurarlo.

78 El 2 de mayo de 1079 figuran tres de estos hermanos precedidos por Fortún Garcés, tenente de Punicastro (Torralba del Río, Navarra), quién, aunque podría parecerlo, no fue otro más de estos hermanos. Los cuatro hermanos Garcés figuran numerados en sendos documentos de 1079 y 1080, Martín (1983, pp. 154-159, nn. 104, 106-107), de modo que no cabe duda de quiénes fueron estos.

tenente de Lizarrara⁷⁹ y de Salazar, que debió de ser el primogénito, Íñigo Garcés, tenente de Navascués⁸⁰ y Sangüesa⁸¹, Sancho Garcés, tenente de Echauri⁸², y Lope Garcés, tenente de Aoiz⁸³ y de Nagore (Navarra)⁸⁴.

El 15 de junio de 1064, el matrimonio formado por García Jiménez y Mancia Fortuñones, dictó el citado testamento a favor del monasterio de Leire, por el que le donaban el pequeño monasterio de Santa Columba, que tenían en la foz de Aspurz⁸⁵, a condición de que el cónyuge que sobreviviera al otro, ingresara, junto con dicho monasterio, en el de Leire. Aquel también estableció la cláusula de que, en caso de

79 No se debe confundir Lizarrara con Lizarraga de Izagaondoa, como hizo Barceló (1966, pp. 114, 119-122, 125), ya que el valle de Izagaondoa está en la actual comarca de Aoiz, Pavón (2001, pp. 150-151), donde veremos que fue tenente Lope Garcés, el hermano del citado Jimeno Garcés de Lizarrara. Probablemente este parentesco debió de haber influido en la citada errónea reducción de Lizarrara y Lizarraga de Izagaondoa, no siendo el único error de Barceló (1966, pp. 122, 125), pues además confundió a Jimeno Garcés de Lizarrara con el homónimo tenente y coetáneo Jimeno de Induráin, que también se encuentra en el valle de Izagaondoa, sobre el que trataremos en otra ocasión.

80 Íñigo Garcés consta en Navascués, entre 1079 y 1080, y Sangüesa, en 1080, Ubieto, Ag. (1973, pp. 151, 230) y Pavón (2001, pp. 90-92). Corona (1946, pp. 387-388) planteó que Lope Íñiguez debió de haber sido hijo de Íñigo Garcés, basándose en que le sucedió en su tenencia de Navascués, donde consta entre 1080 y 1107, y en la de Aoiz, entre 1084 y 1107, tal como lo registraron Ag. Ubieto (1973, pp. 151, 246) y Pavón (2001, pp. 90-92); por lo que debió heredar esta última tenencia de su tío Lope Garcés de Aoiz. Dicho Lope Íñiguez debió de ser Lope Íñiguez de Elcarte (Berrioplano, Navarra), en cuyo caso, podríamos añadir los descendientes del linaje *Almoravid*, Olcoz (2018, pp. 248-250, 2019, pp. 50-51) al que estamos tratando. Por otra parte, debemos añadir que, el 23 de mayo de 1109, figura entre los testigos legerense un monje llamado Íñigo de Elcarte, Martín (1983, pp. 306-307, n. 223), que también pudo ser un miembro de este linaje.

81 Ag. Ubieto (1973, pp. 158, 230) registró a Íñigo Garcés a cargo de Sangüesa, en 1080. Aunque acabamos de ver que estuvo en 1079 y 1080, quizá cubriendo la ausencia de uno de sus posibles hijos, Leiovar Íñiguez, quien, según Ag. Ubieto (1973, pp. 158, 242), consta en esta tenencia, entre enero de 1075 y 1095. De hecho, en mayo de 1086, consta que Leioar o Leiovar Íñiguez, tenente de Sangüesa, recibió del rey ingenuidad de sus casas de Arguedas (Navarra), Martín (1983, p. 176, n. 119), así como que, en 1101, García Liarriz, marido de Blasquita, e hijo de Toda y del difunto Leiovar Íñiguez, donaron sus posesiones en Arguedas a cambio de un préstamo, Martín (1983, pp. 268-269, n. 190), y que, en 1107, García Liarriz Castro, al marchar a Jerusalén, dio las posesiones que su padre, Leiovar Íñiguez recibió en Arguedas y en todos sus términos, del rey Sancho Ramírez, Martín (1983, pp. 300-301, n. 218) y Ubieto, An. (1947, pp. 371-372). Por otra parte, dicho Íñigo Garcés figura como Íñigo Garcés de Artieda, en el navarro valle de Urraúl Bajo, Pavón (2001, pp. 166), como uno de los hermanos de Jimeno Garcés, Sancho Garcés de Echauri, entre otros muchos («*et multi alii*») que lo fueron también de Lope Garcés de Izal (en el valle de Salazar, Pavón (2001, pp. 61-63)), según declaró, en 1086, la reciente viuda de este, Leogundia de Saverri (Javier, Navarra), al confirmar la donación *post obitum* de Escaniz de Yuso, en el valle de Urraúl (despoblado sito en el valle de Urraúl Alto, Fortún (1993, p. 403) y Pavón (2001, pp. 130, 132), junto a sus hijos: Galindo López, García López, Lope López y Sancha, tal y como había prometido su marido al monasterio de Leire Martín (1983, p. 178, n. 121).

82 El valle de Echauri (Navarra), también era una tenencia (Pavón, 2001, pp. 163-164). Ubieto, Ag. (1973, p. 275) registró a Sancho Garcés en Echauri, entre 1078 y 1085, aunque debió de permanecer a cargo de esta tenencia hasta 1093, Martín (1983, pp. 203-204, n. 141). Previamente, consta en esta tenencia Fortún López, entre 1068 y marzo de 1069, Pescador (1999, pp. 131, 139), sin que sepamos quién pudo estar a cargo de Echauri entre ambos tenentes.

83 Lope Garcés consta en Aoiz, entre 1079 y noviembre de 1082 (Ubieto, Ag., 1973, pp. 244-245).

84 Aunque, cabe señalar que quien primero se fijó en estos hermanos Garcés fue Corona (1946, pp. 387-388), a quien siguieron Ag. Ubieto (1977, pp. 20, 34), Martín (1990, p. 320) y Olcoz (2018, pp. 244-248), entre otros. Por su parte, Fortún (1993, p. 341) se percató de que estos cuatro fueron hijos únicamente de García Jiménez, pero no de Mancia Fortuñones, deduciendo de ello que esta fue su segunda esposa. Pavón (2001, p. 92) se hizo eco de esta noticia, aunque sin citar la fuente.

85 Navascués, Pavón (2001, p. 91).

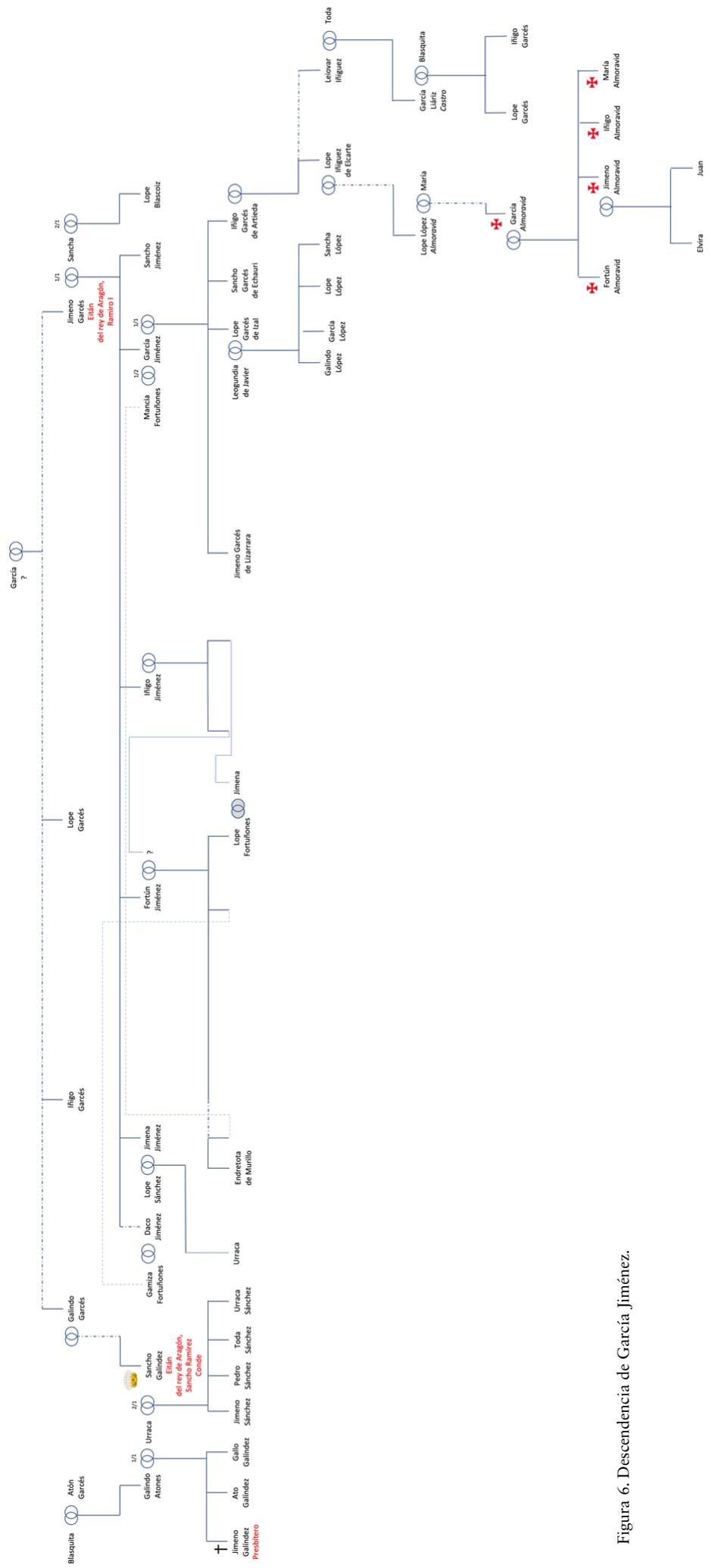


Figura 6. Descendencia de García Jiménez.

que falleciera él primero, la casa de Gorozoain (Navascués) (Pavón, 2001, pp. 91-92), la de Aldea⁸⁶ y la de Ustés (Navascués) (Pavón, 2001, pp. 91-92), las tuviera su viuda mientras viviera, pasando después a su hijo Jimeno Garcés⁸⁷. Así como también añadió que el resto de los bienes que tenía en común con su esposa, fueran para esta, mientras ella viviera, y que, si sus hijos, fruto de su matrimonio previo, añadimos nosotros, eran buenos y le obedecían, entonces, tras la muerte de esta, heredarían la mitad de dichos bienes, pero que, si no era así, entonces pasarían íntegros al monasterio de Leire; añadiendo una cláusula recíproca para el caso en que fuera Mancia la que falleciera primero⁸⁸.

No hemos encontrado noticias posteriores al año 1066 acerca de García Jiménez, por lo que es probable que falleciera poco después. Mientras que sí que hemos visto que las volvemos a tener de su viuda, poco más de una década después, concretamente tenemos constancia de tres donaciones, dos de 1079 y otra de 1080⁸⁹, siendo muy probable que falleciera en 1099⁹⁰. Lo que explicaría que su sobrina Crisinda, como hemos visto, se donara entonces al monasterio de Leire, siguiendo lo dispuesto por aquella.

5.1. Jimeno Garcés de Lizarrara, nieto del eitán de Ramiro I

Jimeno Garcés [de Ayesa (Navarra)⁹¹] comenzó su carrera como tenente de Lizarrara, desde 1058⁹² hasta 1084⁹³, heredando de su padre las tenencias de Salazar y de Ujué, pues consta que fue tenente de Salazar, entre 1068 y 1080⁹⁴, y que, el 2 de mayo de 1079,

86 Despoblado del valle navarro de Aibar, Pavón (2001, p. 200).

87 En el testamento de García Jiménez se destaca a Jimeno Garcés, aunque se conserva otra versión de este documento en la que no se hace así, Martín (1983, pp. 111-114, nn. 72-73).

88 Se trata del citado documento publicado por Martín (1983, pp. 111-112, n. 72), del que se conserva una variante de este documento (Martín, 1983, pp. 113-114, n. 73), que, como el anterior, fueron interpolados (Fortún, 1993, pp. 341, 355).

89 Martín (1983, pp. 155-158, nn. 105-107; 1990, p. 320). Corona (1946, p. 388), registró a los cuatro hermanos Garcés que figuran confirmando el documento de 1080, siendo seguido por Ag. Ubieto (1977, pp. 20, 34) y Olcoz (2018, pp. 244-248).

90 En un pleito de 1102 se cita la villa de la citada Aldea, en el valle de Aibar, concretado que había sido donada a Leire por Mancia [Fortuñones], Martín (1983, pp. 273-274, n. 194). Por la forma en que se cita a esta, debía de haber muerto ya hace unos años.

91 Ayesa se encuentra en el valle de Aibar, Pavón (2001, p. 205). En 1059, Jimeno Garcés de Ayesa figura como pariente consanguíneo de Sancho Fortuñones, Martín (1983, pp. 97-98, n. 60). Una consanguinidad que veremos que se debía a que este era hijo de Fortún Jiménez, a quien también se cita en dicho documento, al igual que se cita a una posible hija de este, Auria u Oria Fortuñones; por lo que Jimeno Garcés de Ayesa y Sancho Fortuñones eran primos. Después veremos que el único hijo conocido de Jimeno Garcés de Ayesa también fue conocido por Jimeno Garcés de Aibar.

92 Lacarra (1965, pp. 22-23, n. 16). En este documento, figuran simultáneamente el Jimeno Garcés que fue tenente de Lizarrara con el homónimo y coetáneo que fue tenente de San Esteban de Deyo (Villamayor de Monjardín), que era el citado Jimeno Garcés de Induráin.

93 Martín (1983, n. 112, pp. 163-166). En 1084 comienza a figurar Lope Arnal en la nueva tenencia de Estella, que sustituyó a la tenencia de Lizarrara, Martín (1990, pp. 320-321).

94 Jimeno Garcés consta como tenente de Salazar, el 12 de noviembre de 1068, el de abril de 1071, el 2 de mayo de 1079, en 1079 y 1080, Martín (1983, pp. 126-127, 137, 154-158, nn. 84, 88, 104, 106-107).

estuvo a cargo de Salazar y Aézcoa⁹⁵, lo que nos permite saber que, tras desaparecer la tenencia de Lizarrara, por la fundación de la de Estella, y tras haber dejado de estar a cargo de la de Salazar⁹⁶, siguió siendo tenente de Aézcoa⁹⁷, donde aún figura el 28 de enero de 1085⁹⁸, que es la última fecha en la que tenemos constancia de su existencia, seguramente porque falleció poco después. También sabemos que había sido tenente de Ujué, entre el 12 de noviembre de 1068, el 1 de enero de 1071, el 3 de julio de 1072, el 12 de enero de 1076 y, otra vez, en 1076 (Lacarra, 1965, pp. 63-64, 74-76, nn. 48, 56-57; Martín, 1983, pp. 125-126, 144-145, nn. 83, 95), y parece que también lo fue tenente de Baztan⁹⁹, el 25 de julio de 1066¹⁰⁰, quizá hasta el final de sus días, aunque no lo sabemos.

Tampoco tenemos noticias de que Jimeno Garcés de Lizarrara hubiera estado casado, pero veremos que tuvo un hijo homónimo, lo que nos incita a pensar que debió de ser el hijo de una barragana, ya que no sigue la regla patronímica vigente y también veremos que pleiteó por unas propiedades que habían sido de su padre y esto último nos permite descartar que fuera un hijo ilegítimo. Lo que también nos lleva a suponer que su otra hija, la que consta que se casó con García López¹⁰¹, debió de ser hermana de este y, por tanto, también hija de una barragana, probablemente de la misma.

Por otra parte, más adelante veremos también que dicho hijo homónimo fue conocido por diversos locativos y que uno de ellos fue el de Aibar, así como que, en el testamento de Lope Fortuñones, este dejó una manda para Jimeno Íñiguez y otra para el hermano de este, Jimeno [Garcés] de Aibar, así como otras para otros parientes suyos (Martín, 1983, pp. 387-388, n. 294). De lo que deducimos que la barragana de Jimeno Garcés de Lizarrara debió de ser la que después se casó con su tío, Íñigo Jiménez, siendo la madre de dicho Jimeno Íñiguez. A no ser que pasara de ser la barragana de Jimeno Garcés, para ser la de su tío, Íñigo Jiménez, algo que nos parece menos probable, pero que tampoco podemos descartar completamente.

95 Martín (1983, pp. 154-155, n. 104). El valle de Aézcoa es limítrofe, por el sur, con el de Salazar, Pavón (2001, pp. 71-77). En esta ocasión, Jimeno Garcés figura a continuación de su hermano, Sancho Garcés, tenente de Echauri, y antes de Lope Garcés, que figura como tenente de Tafalla y de Leguín.

96 Martín (1963, p. 37) registró a Íñigo Fortuñones en Salazar, entre 1085 y 1104, que debió de ser otro de los citados hermanos Fortuñones.

97 El valle de Aézcoa se encuentra entre los Pirineos y el valle de Salazar, Pavón (2001, pp. 71-72). Quien confundió a este tenente con el homónimo que, en 1098, compartía Monzón con el abad Galindo, Martín (1983, pp. 237-238, n. 165).

98 Martín (1983, pp. 167-170, n. 114). En esta ocasión ya figura Fortún Sánchez como tenente de Salazar.

99 Valle del río Baztan (Navarra), Pavón (2001, pp. 268-269).

100 Martín (1983, pp. 117-118, n. 76). Nos hemos decantado por Jimeno Garcés de Lizarrara, en vez de su homónimo Jimeno Garcés de Indurain, en el valle de Izagaondoa, porque se trata de una donación del rey Sancho Garcés IV al monasterio de Leire, de unas tierras en Navascués y en Ecué (Ecué, en Ustés, Navarra, Pavón (2001, pp. 91, 94-96), a cambio de un mulo valorado de 200 sueldos, y porque la tenencia de Navascués pasó después al hermano de aquel, Íñigo Garcés.

101 En marzo de 1098, García López, declaró que su suegro fue Jimeno Garcés de Lizarrara, Martín (1983, pp. 233-234, n. 163). Dicho García López fue el segundo tenente de Estella, donde Ag. Ubieto (1973, p. 139, 221) lo registró entre octubre de 1097 y enero de 1099, aunque Martín (1990, p. 321) movió erróneamente este período al de 1099-1103, pues consta en octubre de 1097, en 1097, en 1098 y en 1099, así como con el sobrenombre del locativo Echávarri (Navarra), el 11 de diciembre de 1103, Lacarra (1965, pp. 93-95, 97-99, 104-106, nn. 71-72, 74, 82). Quizá García López fuera hijo de Lope Arnal, el primer tenente de Estella, entre 1084 y enero de 1093, Martín (1990, p. 321).

5.1.1. Gaizco, biznieto del eitán de Ramiro I

Tras la derrota del ejército del rey de Aragón y Pamplona, Sancho Ramírez, en la batalla de Morella (Castellón), que tuvo lugar en 1084, cayeron prisioneros buen número de sus nobles, cuyo listado se recoge en *HR* y cuya identificación con personajes históricos empezó Menéndez (1929a, pp. 322-324; 1929b, pp. 728, 764, 988) y completó Laliena (1996, pp. 122-123), demostrándose así su historicidad. No obstante, Montaner (2011, pp. 16-21) señaló la existencia de varias imprecisiones o anacronismos, achacándolos a que *HR* fue redactada un siglo después de cuando acaecieron estos acontecimientos. Aunque, en el caso del cautivo Jimeno Garcés de Buil y a pesar de señalar que Ag. Ubieto (1973, pp. 132, 238) solo lo había registrado en esta tenencia aragonesa, entre octubre de 1085 y 1104, optó por suponer que ya habría estado a su cargo con anterioridad. Algo que vamos a ver que parece que no fue así.

El 28 de enero de 1085, el citado rey de Aragón y Pamplona, en compañía de su hijo y futuro heredero, Pedro Sánchez (en adelante Pedro I), donó al monasterio legerense el de San Vicente de Igal¹⁰², entre otros (Martín, 1983, pp. 167-170, n. 114), figurando entre los testigos Jimeno Garcés de Lizarrara, como ya hemos mencionado. Tras la muerte de este Jimeno Garcés, el que vamos a ver que fue su homónimo hijo, Jimeno Garcés de Güesa, reivindicó los derechos que pretendía tener sobre el monasterio real de Igal¹⁰³, hasta que dicho rey confirmó que estos le correspondían al monasterio de Leire y aquel tuvo que reconocerlo así (Martín, 1983, pp. 172-173, n. 116). Dándose la circunstancia de que, entre los testigos de dicho reconocimiento, consta Sancho Garcés de Echauri, como tío de Jimeno Garcés de Güesa¹⁰⁴, y, por tanto, sustentando la citada relación de parentesco.

El 26 de enero de 1108, Lope Jiménez y su hermano Fortún Jiménez¹⁰⁵, ambos de la villa pamplonesa de Artieda¹⁰⁶, hicieron constar que eran sobrinos de Lope Fortuñones de Sangüesa, y que este había sido hermano de su madre¹⁰⁷, así como que aquel le había

102 El monasterio real de Igal, limítrofe con la villa de Güesa, se encuentran en el navarro valle de Salazar, Pavón (2001, pp. 60-63, 67-69).

103 Pavón (2001, p. 68) señaló que el monasterio real de San Vicente de Igal le había sido encomendado a Jimeno Garcés de Güesa y que su donación real al monasterio de Leire había perjudicado sus intereses.

104 Canellas (1993, pp. 84-85, 181, n. 80) erró al traducir abuelo, en lugar de tío esta cita: «senior Eximinus Garceiz propter propter hoc fermes ad regem, senior Sancio Garceiz aunculum suum».

105 Fortún Jiménez de Artieda se casó con Toda Sanz, Martín (1983, pp. 317-318, n. 232) y Pavón (2001, p. 68). En este documento, aquel dice que su padre era Jimeno Garcés de villa Güesa.

106 En 1100, García Aznárez de Uscarrés (Navarra), limítrofe con Güesa, compró un palacio en la villa de Soteras, a los hijos de Jimeno Garcés [de Güesa, futuro Gaizco, que fue cofrade del Temple, Olcoz (2019, pp. 37-41)]: los hermanos Fortún y Lope Jiménez, Martín (1983, pp. 260-262, n. 183). Dándose la circunstancia de que Soteras se encontraba junto Pintano (Zaragoza), Laliena (2012, p. 58), y, por tanto, cerca de Ruesta, que es un despoblado situado entre los municipios zaragozanos de Sigüés y Urriés, donde veremos que Gaizco fue tenente.

107 Así consta en el testamento que Lope Fortuñones realizó antes de 1108, en el que también citó entre sus herederos a su hermana Urraca y a su hermano, Jimeno Fortuñones, además de a la mujer e hijos de García Jiménez y otros parientes, entre los que después veremos que también se encontraba García Fortuñones, Martín (1983, pp. 387-388, n. 294), Fortún (1993, p. 388). Lo que contribuye a confirmar que dicho Gar-

dejado a esta el usufructo de su palacio de Undués¹⁰⁸ hasta que, tras su muerte, acabara pasando al monasterio legerense (Martín, 1983, pp. 301-303, n. 219); por lo que, tras diversas vicisitudes, dichos hermanos acabaron reconociendo los derechos de este monasterio sobre dicho palacio, a la vez que hicieron lo propio con respecto al monasterio real de San Vicente de Igal. En dicho diploma también recordaron que, como acabamos de ver, el rey de Aragón y Pamplona, Sancho Ramírez, en compañía de su hijo y futuro heredero, Pedro I, lo había donado al monasterio legerense (Martín, 1983, pp. 167-170, n. 114) y que el padre de ambos, Jimeno Garcés de Güesa, había pretendido tener derecho, aunque dicho rey se lo negó y este renunció a él, como entonces también hicieron estos dos hijos suyos. Aunque este litigio tampoco se acabó entonces, ya que Fortún Jiménez y su esposa, Toda Sanz, siguieron pleiteando hasta el 10 de mayo de 1110, en que acabaron por confirmar la pertenencia de dicho monasterio de Igal al de Leire¹⁰⁹. Quizá lo hicieran así, como consecuencia de la muerte de Lope Jiménez de Artieda, por cuya alma y por la de los padres de dicho matrimonio realizaron la concordia correspondiente.

Los diplomas citados no explican por qué Jimeno Garcés de Güesa reclamó el monasterio de Igal tras la muerte de su homónimo padre, Jimeno Garcés de Lizarrara, ni por qué el rey se la negó. Sin embargo, es posible que, si aquel hubiera sido el citado en la lista de cautivos de Morella, Sancho Ramírez hubiera estado disgustado con él, por haberse dejado apresar y, quizá, por no haber evitado la derrota ante los musulmanes y el Cid. En cualquier caso, una vez que se hubo convencido Jimeno Garcés de que no iba a heredar las tenencias de su padre, debió de plantearse o quizá se lo ofreció así el rey, como parte de la reconciliación de 1085, el hacer méritos en la frontera del Sobrarbe, concretamente, en Buil¹¹⁰. Haciéndose cargo también, poco después, de la tenencia de Alquézar (Huesca), pues fue uno de los seis señores aragoneses que guarnecían esta fortaleza fronteriza entre julio de 1087 y 1099 (Durán, 1978, pp. 34, 45; Laliena, 1996, pp. 249-250; Ubieto, An., 1951, p. 177, 1973, p. 125), en compañía de su tío, Sancho Garcés de Echauri, que estuvo entre julio de 1087 y diciembre de 1093 (Ubieto, An., 1951, p. 177, 1973, pp. 125, 275), así como del que veremos que fue su hijo: García

cía Jiménez era hijo de Jimeno Garcés de Güesa, ya que también veremos que este, en 1099, era conocido como Jimeno Garcés de Aibar y como cuñado de García Fortuñones de Aibar, Martín (1983, pp. 245-246, n. 171). Aparte de que también veremos que García Jiménez fue hijo de Sancha Fortuñones de Aso y que un hijo de este, también llamado Jimeno Garcés, pero con el locativo de Lumbier (Navarra), fue nieto de su homónimo abuelo, como consta en 1111, cuando Sancha Fortuñones de Aso, entregó al monasterio de Leire una heredad en Aso [de Sobremonte (Huesca)], con todos sus mezquinos, incluida la viuda Toda, a la que había hecho ingenua, Martín (1983, pp. 329-330, n. 242), pues figura entre los testigos Jimeno Garcés, tenente de Ruesta, a quien Ubieto (193, pp. 157, 238) registró en Lumbier, entre 1111 y 1135, y en Ruesta, en 1130, por lo que este fue el nieto de su homónimo abuelo, Jimeno Garcés, Gaizco, y de Sancha Fortuñones de Aso, sobre los que después volveremos.

108 Undués de Lerda (Zaragoza), en la comarca de las Cinco Villas.

109 Martín (1983, pp. 317-318, n. 232). En este diploma se recuerda el pleito mantenido por Jimeno Garcés, de la villa de Güesa, sobrino de Sancho Garcés de Echauri, que junto a Íñigo Fortuñones de Salazar, habían sido sus testigos de firmeza.

110 Ubieto, An. (1951, p. 178) había registrado a Jimeno Garcés como tenente de Buil, entre diciembre de 1097 y marzo de 1100, aunque ya hemos visto que Ag. Ubieto (1973, pp. 132-238) extendió este período.

Jiménez de Lumbier, después conocido como García Jiménez de Grostán¹¹¹ y, posteriormente, de Artieda¹¹².

De modo que Jimeno Garcés de Güesa fue el citado tenente de Buil, así como de Andosilla¹¹³, Estada¹¹⁴, Alquézar, Monzón (Huesca) y Pomar¹¹⁵. Sin embargo, no fue el señor del castillo de Las Cellas (Monzón)¹¹⁶, ya que este fue el Jimeno Garcés que hizo testamento el 21 de septiembre de 1097¹¹⁷, justo antes de partir hacia Toledo (Castilla-La Mancha), acompañando al rey de Aragón, Pedro Sánchez, en su misión de ayuda al emperador de León, Alfonso VI, contra los almorávides, y en el que citó a su esposa Toda¹¹⁸ y al hijo menor que había tenido con ella, Gil, además de designar como su

111 Despoblado de Graus (Huesca), Ubieto, An. (1972, p. 105). García Jiménez estuvo a cargo de la tenencia de Grostán, entre octubre y noviembre de 1094, Ubieto, An. (1951, pp. 177-179). Aunque Ag. Ubieto (1973, p. 220) expandió este período hasta *circa* de 1150. Creemos que Ag. Ubieto (1973, pp. 139, 275) acertó al identificar a Sancho Garcés de Echauri como tenente de Estella, en 1104, basándose en Lacarra (1965, pp. 106-108, nn. 83-84), pues, aunque la fecha no aporta más información, es probable que el cambio en esta tenencia estuviera relacionado con el inicio del reinado de Alfonso Sánchez (en adelante, Alfonso I) en Aragón y Pamplona. Lo que nos permite proponer que el sucesor en esta tenencia estellesa, Sancho Jiménez, que Ag. Ubieto (1973, pp. 139, 276) registró en aquí, entre 1104 y 1106, debió de haber sido un hijo de Jimeno Garcés de Güesa. Así como que, es probable, que el sucesor de aquel en Estella, Lope Garcés, que Ag. Ubieto (1973, pp. 139, 245) registró aquí, entre 111 y diciembre de 1124, pudo tratarse de un hijo de García López que, recordemos, fue el segundo tenente de Estella y estuvo casado con un hijo de Jimeno Garcés de Güesa. Sobre la amplia descendencia del matrimonio formado por Lope Garcés de Estella y María, véase Olcoz (2019, pp. 57-60).

112 El 12 de junio de 1110, entre los testigos de una donación que recibió el monasterio de Leire, figura García Jiménez de Artieda, Martín (1983, pp. 320-321, n. 234), que, como sus hermanos, Lope y Fortún Jiménez, también hemos visto que usaban el locativo de Artieda.

113 Así consta en dos documentos de 1087 y, según Lacarra (1965, pp. 85-86, nn. 66-67), el segundo de ellos debería ser anterior al mes de septiembre. Por lo que, a no ser que se trate de sendas falsificaciones, estas referencias darían cuenta de la temprana creación de esta tenencia, en el contexto de la reorganización que tuvo lugar en 1087, como consecuencia de los pactos alcanzados entre Castilla y Aragón acerca del territorio del desaparecido reino de Nájera y Pamplona, Ubieto, An. (1953, p. 73). Quizá Sancho Ramírez le asignó esta tenencia junto a las de Alquézar y Estada, en julio de 1087, como reconocimiento a su buena labor en los dos años que llevaba a cargo de la de Buil. En cualquier caso, la tenencia de Andosilla, entre 1087 y 1099, pasó a manos de Lope Jiménez, Ubieto, Ag. (1973, pp. 238, 247), o sea, de su hijo, quién quizá la mantuvo hasta su muerte. Pavón (2001, p. 300) también citó esta referencia a ambos tenentes de Andosilla, pero sin señalar su vínculo familiar.

114 Menéndez (1929b, p. 765) recogió que, en 1084, estando en Estada, el aún infante Pedro I le donó a Jimeno Garcés «*illa torre quod fecisti facere cum meo adjutorio*», y una mezquita y unas casas», siendo tenentes de Estada: Ramón Galíndez, Íñigo Sánchez, Lope Fortuónes y Galindo Garcés.

115 Pomar de Cinca (Huesca). Ag. Ubieto (1973, pp. 125, 138, 150, 154, 238) identificó a Jimeno Garcés a cargo de la tenencia de Buil, entre octubre de 1085 y 1104, de la de Monzón, entre julio de 1089 y junio de 1104, de la de Estada (Huesca), en julio de 1087, de la de Alquézar, entre julio de 1087 y 1089, y de la de Pomar, en enero de 1100. Identificándolo también con el que fue tenente de Andosilla, en 1087, aunque erró al considerar que también fue el tenente de Estella (en realidad, de Lizarrara), entre noviembre de 1082 y 1083, Ubieto, Ag. (1973, pp. 139, 238), al confundirlo con su homónimo padre. Laliena (1996, pp. 249-250) consideró que, dada la relevancia de las tenencias de Jimeno Garcés en la frontera oriental de Aragón, fue como una especie de virrey de Pedro Sánchez.

116 El castillo de Locellos lo identificamos con el de Lascellas o Las Cellas, que se encontraba sobre un pequeño montículo, a unos tres kilómetros de Monzón, donde se encuentra la ermita de la Virgen de la Alegría, Oliveros (1964, pp. 58-59, 65).

117 Menéndez (1929b, pp. 574-575, 826-827) erró al identificar a este Jimeno Garcés [de Güesa, Gaizco] con el que testó en 1097. Un error en el que también cayó Laliena (1996, pp. 271, 308).

118 Toda debió de fallecer poco antes de 1099, cuando Jimeno Garcés, que había sobrevivido a la campaña toledana, donó una viña y una pieza en Allo (Navarra) a la catedral de Santa María de Pamplona, por el remedio de su alma, la de su esposa, Toda, y la de sus padres, Goñi (1997, pp. 95, n. 74). Siendo este Jimeno Garcés el que venimos identificado como el de Indurain y sobre cuyo linaje trataremos en otra ocasión.

lugar de enterramiento en la catedral de San Pedro de Jaca (Huesca), en caso de que falleciera en dicha campaña¹¹⁹. Mientras que la citada Sancha [Fortuñones de Aso], esposa del Jimeno Garcés, aún vivía el 16 de diciembre de 1102, pues entonces figura como madre de García Jiménez de Lumbier y, junto a este, consta entre los testigos de un convenio realizado entonces, por Sancho Garcés de Guasillo¹²⁰ que era [medio-] hermano de aquel y nieto de Íñigo Jiménez [¿de Guasillo?], Martín (1983, pp. 272-273, n. 193). Por lo este debió de haber sido el primer esposo de aquella o esta su barragana, antes de casarse con Jimeno Garcés.

Por último, debemos señalar que, aunque no hay noticias posteriores al año 1103¹²¹, no debemos suponer que este Jimeno Garcés falleció por entonces, como podría ser el caso de la mayoría de los tenentes, una vez que desaparecen de la documentación, ya que, en este caso, se da la circunstancia de que debió de peregrinar a Jerusalén, donde debió de combatir, como hicieron tantos otros cruzados, y, a su regreso a la península ibérica, debió de participar en la reconquista de Zaragoza, Tudela y Tarazona (Zaragoza). Así lo confirma su presencia en Zaragoza, en enero de 1119 (Lema, 1990, pp. 138-140, n. 90), donde consta «Exemeno Garces de Rotellar et Exemen Garces, lo Bielgo», o sea Jimeno Garcés, tenente de Rodellar¹²², junto a Jimeno Garcés, el viejo o mayor, que, en vascuence, corresponde al apodo de Gaizco¹²³ y que es con el que figura en la documentación hasta su muerte¹²⁴, probablemente para distinguirlo de su homónimo nieto, Jimeno Garcés de Lumbier. Así, podemos sumar a las citadas tenencias de Jimeno Garcés de Güesa, aquellas en las que figura como Gaizco: Tarazona, Luesia y Ruesta¹²⁵.

119 Menéndez (1929b, pp. 574-575, 764, 826-827) publicó el testamento por el que Jimeno Garcés, además, dejaba a dicha catedral un tercio de los bienes muebles que le correspondían y que compartía con su esposa Toda, mientras que los otros dos tercios los dejaba para la iglesia de San Pedro de Roma (Italia), para el Monte del Ángel Saint-Michel, en Normandía (Francia), para San Nicolás, que fue un santo que combatió la herejía y que era la principal advocación del castillo de Monzón, para Santa María del Pueyo [de Barbastro (Huesca), donde según la tradición, en 1101 se apareció la Virgen], para Santiago [de Compostela (La Coruña)] de Galicia y para San Juan [Bautista de Monzón]. Mientras que el resto de sus heredades las dejaba a su hijo Gil, de quien cuidaría en el castillo de Lascellas, su madre, Toda. Laliena (1996, pp. 271, 308) citó dicho testamento y atribuyó la manda para el Monte Saint-Michel como consecuencia de la influencia ejercida por los nobles francos en los nobles aragoneses, antes de la Primera Cruzada.

120 Sancho Garcés de Guasillo debe de ser el Sancho Garcés que figura compartiendo la tenencia de Lumbier con el que veremos que debió de ser su sobrino García Garcés de Lumbier, el 19 de mayo de 1125, Martín (1983, pp. 383-384, n. 291).

121 Las últimas noticias de esta etapa de la vida de Jimeno Garcés de Güesa, datan de septiembre de 1101 y de octubre de 1103, Canellas (1963, pp. 388-389, nn. 93-94) = Laliena y Knibbs (2007, pp. 44-45, 65-68, nn. 2, 18).

122 Rodellar (Huesca), Ubieta, An. (1972, pp. 166-167), aunque actualmente pertenece a Bierge (Huesca).

123 Olcoz (2019, pp. 39-41, 56) se hizo eco de la posibilidad de que Gaizco fuera el sobrenombre de un Jimeno Garcés, apoyándose a que, en vascuence, este adjetivo significa grande.

124 La tenencia de Tarazona fue compartida, hasta su muerte, también en 1130, por el conde Céntulo de Bigorra, quien había sido tenente de Ara y de Peña (despoblado en Javier [Navarra], en el valle de Aibar, perteneciente a Javier, aunque está más próximo de Cáseda [Navarra], Pavón [2001, pp. 286-287]), en diciembre de 1080, como recogió Ag. Ubieta (1973, pp. 126, 152, 202), y quien también participó junto a su medio hermano, Gastón IV, vizconde de Bearn, en la Primera Cruzada, así como en la reconquista de Zaragoza, etc., Olcoz (2019, pp. 31-33, 36-37, 96).

125 Ag. Ubieta (1973, pp. 146, 157, 163, 214) registró a Gaizco como tenente de Tarazona, entre 1122 y enero de 1129, de Luesia, entre diciembre de 1124 y noviembre de 1129, y de Ruesta, en 1130.

Además, debemos señalar que fue uno de los primeros templarios del valle medio del Ebro, antes de fallecer en 1130, así como que, a principios de este año, había cedido el ejercicio de la tenencia de Ruesta a su nieto, Jimeno Garcés de Lumbier, debido a su enfermedad terminal.

5.1.1.1. *García Jiménez, tataranieto del eitán de Ramiro I*

García Jiménez comenzó su carrera en la defensa de Alquézar, de 1087¹²⁶, donde debió de hacer tan buena labor, como para que después asumiera la tenencia de Lumbier, a cuyo cargo consta entre el 5 de marzo de 1090 y 1111¹²⁷, año en el que fue reemplazado por su hijo, Jimeno Garcés de Lumbier.

Ag. Ubieto (1973, p. 221) también identificó a este García Jiménez como el tenente de Laguaire, en junio de 1113, que es un lugar que no hemos podido identificar, a no ser que se trate de la tenencia de Laguarrés (Capella, Huesca), no lejos de Graus. Lo que encaja con el hecho de que García Jiménez también fuera tenente de Grostán, entre octubre de 1094 y *circa* de 1150¹²⁸.

Igualmente, Ag. Ubieto (1973, p. 222) registró a este García Jiménez como tenente de Ruesta¹²⁹, después de que lo hubiera sido Lope López de Liédena (Navarra) y antes de que lo fuera García López (Ubieto, Ag. 1973, pp. 157, 221), que debían de ser sus parientes. Así mismo, consta que García Jiménez fue tenente de Rodellar, entre enero de 1135 y diciembre de 1146, donde también lo registró Ag. Ubieto (1973, pp. 156, 221), aunque creyendo que se trataba de otro tenente homónimo.

García Jiménez de Lumbier o de Grostán estuvo casado con Sancha, que era hija de Íñigo Oriol, [tenente] de Sescún¹³⁰, quien, a su vez, era pariente consanguíneo de Sancho¹³¹,

126 Ag. Ubieto (1973, p. 220) registró a García Jiménez de Grostán como tenente de Alquézar, entre julio de 1087 y 1101.

127 Martín (1983, pp. 187-188, 328-329, nn. 130, 241). Ag. Ubieto (1973, p. 221) registró a García Jiménez como tenente de Lumbier, entre 1095 y 1111.

128 García Jiménez estuvo a cargo de la tenencia de Grostán entre octubre y noviembre de 1094, Ubieto, An. (1951, pp. 177-179), aunque Ag. Ubieto (1973, p. 220) expandió este período hasta *circa* de 1150.

129 Ubieto, Ag. (1973, pp. 156-157, 221-222), basándose en Corona (1946, p. 395), identificó a García Jiménez como tenente de Ruesta, en 1109, además lo identificó con el homónimo de Grostán, señalándolo también como tenente de Lumbier, entre 1095 y 1111. Así como, en 1114, registró a García López como tenente de Ruesta, apoyándose en Corona (1946, p. 395), aunque no hemos podido comprobar esta referencia, creemos que, si no fue una confusión con García Jiménez, pudo tratarse de un reemplazo temporal entre ambos. Por otra parte, a partir de 1111 figura como tenente de Ruesta, el citado Jimeno Garcés de Lumbier, quizá por delegación de Lope López, hasta 1116, a no ser que se intercalaran estos tenentes que, además eran parientes.

130 Canellas (1963, pp. 379-380, n. 76), leyó Cerzún, que es un despoblado situado en el barranco de Cerzún, en Ena (Huesca), Cortés (2015, p. 23), mientras que Laliena y Knibbs (2007, pp. 106-107, n. 50) corrigieron el nombre de esta tenencia por la de Sescún, que es un despoblado que pertenece a Santa Eulalia la Mayor (Loporzano, Huesca), en las cercanías de Nocito, Castán y Escó (1968-1969), tenencia que estaba a cargo de Ato Galíndez, donde Ubieto, Ag. (1973, p. 151) lo registró entre 1068 y 1092. Dado que Sescún no fue una tenencia, debemos suponer que formaba parte de la de Nocito, y que Íñigo Oriol dependía de Ato Galíndez.

131 Dado que Íñigo Oriol era consanguíneo de Sancho Garcés, una posible explicación para ello podría ser que la madre de aquel hubiera sido una hermana del padre de este, García Fortuñones, y que dicho Íñigo Oriol

que era hijo de García Fortuñones y de Urraca¹³², así como sobrino de Sancho Fortuñones¹³³. Una información que conocemos gracias a que dicho Sancho Garcés debido a la necesidad en la que se encontraba, vendió una tierra en Sescún a Fortún¹³⁴, poniendo como testigos fiduciarios a su tío o tío soltero, Sancho Fortuñones, y a su consanguíneo Íñigo Oriol. Una transacción de la que fueron testigos sus otros parientes consanguíneos, Orivual y Banzo, así como Jimeno Sánchez y su hijo, el clérigo García, Banzo Gotisculo y Toda, y que se produjo el 24 de agosto de 1081¹³⁵, señalando que fue durante el año en que acaeció el citado matrimonio de García Jiménez de Grostán y Sancha.

Finalmente, añadamos que, entre los hijos de este García Jiménez, además del citado Jimeno Garcés de Lumbier, constan: Lope Garcés de Úriz (Navarra), García Garcés de Grostán¹³⁶ e Íñigo Garcés de Lumbier¹³⁷, así como el que fue su hijo adoptivo, Pedro López de Luesia¹³⁸.

hubiera sido el mismo que fue el hijo mayor de Oriol Íñiguez, del que sabemos que era hijo de Íñigo Gentúlliz y que después estuvo casado con Sancha, hija de Íñigo Falquiti, con quien tuvo dos hijos: Sancho y Fortún Orióliz, como consta en los testamentos que este matrimonio realizó en 1059, antes y después de peregrinar a Roma, de donde regresaron, pasando por Zaragoza, Ubieta, An. (1963, pp. 183-190, nn. 152-153). Sin embargo, el encaje de este linaje en el de Lope Fortuñones, que veremos a continuación, resulta poco probable, ya que no hay suficientes datos para sostenerlo, por lo que creemos más probable que Íñigo Oriol hubiera sido hijo de Oriol o Ariol Íñiguez, que, en agosto de 1066, figura casado con Sancha, Ibarra (1913, pp. 5-6, n. 2) = Canellas (1993, p. 22, n. 7), y que consta como tenente de Senegüé, entre agosto de 1066 y febrero de 1068, Ubieta, Ag. (1973, pp. 160, 190). Así como que es muy probable que Oriol Íñiguez fuera hijo de Íñigo Jiménez, por ser este el anterior tenente del Senegüé, donde hemos visto que constaba en 1062, según Ubieta, Ag. (1973, pp. 160, 231). De modo que la consanguinidad de Íñigo Oriol y Sancho Garcés, se debería a que los padres de ambos habrían sido primos y, por tanto, descendientes de Jimeno Garcés, el eítán del primer rey de Aragón.

132 Debido a la endogamia existente en esta familia, cabría la posibilidad de que Urraca fuera la citada hija de Jimena Jiménez y Lope Sánchez. Aunque también puede tratarse de una mera coincidencia de nombres.

133 Ubieta, Ag. (1973, pp. 162, 274) recogió a un Sancho Fortuñones como tenente de Tafalla (Navarra), entre 1047 y 1048. Aunque también consta en 1048 y 1049, simultáneamente con otros tres tenentes homónimos más, Ubieta, An. (1976, pp. 252-254, n. 259, 1981, p. 49, n. 37), por lo que no es fácil identificarlo.

134 Dado que Fortún figura sin apellido y que en el diploma no apreciamos indicios de quién pudo ser, no hemos podido identificarlo.

135 Laliena y Knibbs (2007, pp. 106-107, n. 50) también rectificaron la fecha de 1085, que había dado Canellas (1963, pp. 379-380, n. 76), a 1081.

136 Entre los confirmantes del documento fechado el 11 de septiembre de 1134, constan García Jiménez de Grostán y sus hijos, Jimeno y García, este como mayordomo de Ramiro Sánchez II (en adelante Ramiro II), así como el [medio-] hermano de ambos, Pedro López [de Luesia], alférez de dicho monarca, Ubieta, An. (1988, pp. 22-23, n. 12). Entre los confirmantes de un documento fechado el 19 de mayo de 1125, constan García Garcés y Sancho Garcés a cargo de la tenencia de Lumbier, Martín (1983, pp. 383-385, n. 291), por lo que ambos debieron de ser parientes, aunque no hermanos.

137 Jimeno e Íñigo Garcés, ambos cofrades del Temple, fueron parientes de Jimeno Garcés, Gaizco, pero no sus posibles hermanos, como habíamos propuesto en Olcoz (2019, pp. 40-41), sino nietos de este. Así como también hemos corregido aquí la relación del cofrade Pedro López de Luesia, que tampoco fue un posible hijo del cofrade Lope Jiménez de Torrillas y posible nieto de Gaizco. Aunque mantenemos que Íñigo Garcés de Lumbier estuvo casado con Urraca López, que también fue cofrade del Temple, y que Jimeno Garcés de Lumbier tuvo dos hijos, que también fueron cofrades del Temple: Lope Jiménez de Torrillas, así como Miguel, que estuvo casado con Sancha y que adoptaron a María Zabel.

138 Ubieta, Ag. (1977, pp. 24-25, 37) acertó con su hipótesis de que García Jiménez de Grostán debió de haber sido hijo de un Jimeno Garcés, a pesar de que no concretó de cuál de ellos. También planteó que debió de ser el padre de Lope Garcés de Úriz (Arce, Navarra), García Garcés de Grostán y de Pedro López de Luesia, señalando que Lope Garcés de Úriz y Jimeno Garcés fueron hermanos, según constaba en Lacarra (1965, pp. 144-146, n. 124). Aunque sin llegar a asegurar que este último fue Jimeno Garcés de Lumbier, ya que

5.1.1.1.1. Jimeno Garcés de Lumbier, bichoyno del eitán de Ramiro I

Jimeno Garcés inició su carrera en la tenencia de Lumbier, en 1111¹³⁹, que heredó de su padre y en la que permaneció hasta 1121¹⁴⁰ o quizá hasta el 19 de mayo de 1125, fecha en la que ya figura a cargo de su hermano, García Garcés, y de su citado tío Sancho Garcés [de Guasillo] (Martín, 1983, pp. 383-385, n. 291). En 1111 también se debió de hacer cargo de las tenencias de Ruesta¹⁴¹ y de Roncal¹⁴²; aunque es posible que, tanto él, como sus antecesores en la tenencia de Ruesta, hubieran dispuesto de ella por delegación de Lope López de Liédena, quizá hasta 1116. Del mismo modo que también hemos visto que, a principios de 1130, Ruesta estaba en manos de Gaizco, aunque la enfermedad terminal de este le hizo delegar en este Jimeno Garcés de Lumbier (Olcoz, 2019, p. 40), o sea, en su homónimo nieto, sin que sepamos desde cuándo se dio esta situación.

Sin olvidar que también hemos visto que este Jimeno Garcés fue tenente de Rodellar, al menos, en enero de 1119, aunque quizá estuvo a su cargo tuvo desde 1111 y mantuvo

figuraba sin tenencia y precediendo a García Garcés de Lumbier, o sea, a su otro hermano, al que no identificó con García Garcés de Grostán, que tuvo esta tenencia y las de Besens (Besians, Perarrúa, Huesca, Ubieta, An. [1972, p. 59]) y Castro (La Puebla de Castro, Huesca, Ubieta, An. [1972, p. 78]), Ubieta, Ag. (1973, p. 220). Finalmente añadió que García Garcés y Pedro López, figuraban como hermanos e hijos de García Jiménez, en un documento de febrero de 1135, publicado por Balaguer (1956, p. 27). Canellas (1963, p. 299) señaló que, en febrero de 1151, según Canellas (1963, p. 400, n. 118) = Laliena y Knibbs (2007, pp. 102-103, n. 47), la Sancha que consta con sus hijos: Íñigo López, Alamaña, Lope y Juan, realizando la venta de su heredad en Javierre del Obispo (Biescas, Huesca), era la viuda de García Jiménez [de Grostán]. De ahí que Canellas (1963, pp. 318, 342) identificara a Borfang como el marido de dicha Sancha y padre de dichos hijos, señalando que este había muerto antes de 1151. Sin embargo, esta Sancha no tuvo nada que ver con la esposa de García Jiménez de Grostán, ya que veremos que este sobrevivió a su esposa y que, junto con su hijo, Lope López [de Luesia], pleiteó por su capilla de *Cuella*.

139 Jimeno Garcés como tenente de Lumbier, Lacarra (1965, pp. 115-116, n. 92).

140 Martín (1983, pp. 333-334, n. 246). En 1112, Jimeno Garcés de Lumbier figura entre los confirmanzas de una venta en la que Lope Garcés de Cortes (despoblado situado a orillas del río Aragón, cerca de Liédena, Pavón [2001, pp. 101-102]) consta entre los testigos de firmeza. Recordemos que este fue tenente de Ruesta, antes de que esta tenencia pasara a su hijo, Lope López, de quien pasó a García Jiménez y de este, a su hijo, Jimeno Garcés, como recogió Ag. Ubieta (1973, p. 156), quizá por delegación de aquel hasta 1116. Jimeno Garcés de Lumbier también consta a cargo de Ruesta en 1117, Martín (1983, p. 354, n. 263), así como el 17 de abril de 1121, en el citado acuerdo alcanzado entonces con el monasterio de Leire por sus parientes, los hijos de Lope Garcés de Cortes, Martín (1983, pp. 363-364, n. 273), y el 9 de mayo de 1121, fecha en la que Jimeno Garcés confirmó una donación de su pariente y antecesor en Ruesta, Lope López de Liédena, Martín (1983, pp. 365-366, n. 274).

141 Durante un tiempo, al menos, la tenencia de Roncal debió de estar vinculada a la de Ruesta, ya que el 5 de enero de 1098, Lope López figura como príncipe de ambas, como señaló Pavón (2001, p. 53), basándose en Martín (1983, pp. 231-233, v), y como hizo Ag. Ubieta (1973, pp. 156, 247). En 1126, dicho Lope López ya no figura como tenente de Ruesta, pero sí de Roncal, como señaló Pavón (2001, p. 53), basándose en Martín (1983, p. 386, n. 293).

142 Jimeno Garcés consta a cargo de Roncal, en 1111, y de Ruesta y Roncal, en 1113, Martín (1983, pp. 329-330, 344-345, nn. 242, 255). En este último diploma, Jimeno Garcés figura confirmando la donación que entonces realizó García Fortuñones, tenente de Cabañas (Lumbier, Yanguas [1964, p. 126]), a su esposa, Toda Sanz. Este matrimonio tuvo un hijo, llamado Aznar Garcés de Cabañas, cuyo hermano, Íñigo Garcés de Cabañas, tuvo un hijo, llamado García Íñiguez de Cabañas, según consta el 19 de mayo de 1125, Martín (1983, pp. 383-385, n. 291). Por otra parte, hemos visto que, en 1126, vuelve a figurar Lope López como tenente de Roncal, quizá porque entonces recuperó la tenencia que, desde 1111, pudo haber delegado en su pariente, Jimeno Garcés de Lumbier.

esta tenencia hasta la guerra de sucesión que se desencadenó en Aragón y Pamplona, tras la muerte sin descendencia de Alfonso I, y que desencadenó la secesión de ambos reinos¹⁴³. Previamente fue uno de los destacados caballeros que desempeñaron gran actividad en la reconquista y también en la expansiva frontera de Aragón y Pamplona, lo que explica por qué, en septiembre de 1121, Jimeno Garcés tuviera una de las torres situadas en la orilla del río Gállego (Lema, 1990, pp. 158-159, n. 103).

En junio de 1133, el citado rey de Aragón y Pamplona, les encomendó el control de la frontera en el valle del Matarraña a Jimeno Garcés, a Pedro de Biota (Zaragoza) y a Íñigo Fortuñones, donándoles el castillo y la villa de Nonaspe (Zaragoza), el castillo de Algars, la villa de Batea (Tarragona) y el castillo y la villa de Badon¹⁴⁴, con sus correspondientes términos, así como dos exáricos con sus heredades en cada buena villa que se conquistara hasta llegar a Valencia¹⁴⁵. Un año después, en junio de 1134, participó en el asedio de Fraga (Huesca)¹⁴⁶, donde consta como teniente de Uncastillo, cuando el rey Alfonso I le declaró a él y a sus descendientes, libres, francos e ingenuos, a petición del vizconde Céntulo VI, vizconde de Bearn. Sin duda, como consecuencia de la buena existente relación entre ambas familias, reforzada desde que el abuelo de aquel, Gaizco, compartió la tenencia de Tarazona, entre 1122 y 1130, con Céntulo, conde de Bigorra, que era medio-hermano de Gastón IV, vizconde de Bearn y padre de Céntulo VI. Sin olvidar que estos dos medio-hermanos de allende los Pirineos, eran parientes cercanos del rey Alfonso I (Olcoz, 2019, pp. 31-33, 37-40).

La última noticia que hemos encontrado acerca de Jimeno Garcés de Lumbier data de agosto de 1135, cuando, en compañía de su hermano García Garcés, figuran al servicio del nuevo rey de Pamplona, Álava, Vizcaya y Tudela, García Ramírez, entre los confirmantes de la donación que este hizo entonces al obispo de Pamplona y su cabildo (Goñi, 1997, pp. 177-180, n. 193), seguramente por su contribución económica para sufragar parte de los gastos de la escisión de su reino del de Aragón.

Dado que García Garcés de Grostán fue el primer mayordomo de Ramiro II, desde la elección de este como heredero de su hermano, Alfonso I, concretamente, desde el 11 de septiembre de 1134, hasta febrero de 1135 (Ubieto, An. 1988, pp. 22-23, 77-78, nn. 12, 61), podemos suponer que tras el fallido pacto de Vadoluengo¹⁴⁷, ambos hermanos tomaron partido por García Ramírez, que acabó siendo rey de Pamplona. Además, no fueron los únicos hermanos y parientes que entonces prestaron lealtad a

143 Recordemos que su padre, García Jiménez, fue teniente de Rodellar entre enero de 1135 y diciembre de 1146, por lo que Jimeno Garcés debió de decantarse por el partido que condujo a que Ramiro II fuera rey de Aragón.

144 Lema (1990, p. 411) y Laliena (2016, p. 57) propusieron identificar Badon con Fayón (Zaragoza).

145 Lema (1990, pp. 411-412, n. 263). Suponemos que Jimeno Garcés de Lumbier mantuvo esta tenencia hasta la muerte del rey Alfonso I.

146 Lema (1990, p. 439, n. 278). Martín (1983, pp. 329-331, n. 242) creyó que Jimeno Garcés de Lumbier figuraba entre los confirmantes del testamento que el rey de Aragón y Pamplona, Alfonso I, otorgó durante su asedio a Bayona (Pirineos Atlánticos, Francia), en octubre de 1131. Sin embargo, en la edición de Lema (1990, pp. 356-361, n. 241), quien figura es Íñigo Garcés de Lumbier, su hermano, según recogió Olcoz (2019, pp. 40-41).

147 Des poblado en Sangüesa, Yárnoz (1990). Sobre la ejecución del pacto de Vadoluengo y su ratificación, entre noviembre de 1134 y febrero de 1135, véase Olcoz (2013, p. 94, 2019, pp. 44-45).

García Ramírez, así tenemos constancia de que también lo hizo otro de estos hermanos, Lope Garcés de Uriz, que figura como hermano de Jimeno Garcés, junto al hermano de este, García Garcés de Lumbier, y a Lope Jiménez, tenente de Torrillas, en el valle de Izagaondoa¹⁴⁸, en un documento fechado en el primer semestre de 1135 (Lacarra, 1965, pp. 144-146, n. 124). Este último debió de ser el hijo de Jimeno Garcés de Lumbier (Olcoz, 2019, pp. 40-41), y fue quien acabó recibiendo parte de la herencia de Jimeno Garcés de Lizarrara, pues debe de ser el mismo que consta como tenente de Aézcoa en 1112¹⁴⁹, en 1124 (Martín, 1983, pp. 380-382, n. 289), en 1129 (Martín, 1983, pp. 392-393, n. 296) y entre septiembre de 1137 y 1138¹⁵⁰.

Respecto a la familia de Jimeno Garcés, poco más podemos añadir, salvo recordar que, basándonos en uno de los citados documentos de 1111, concretamente en el que trata de la donación que hizo Sancha Fortuñones de Aso al monasterio de Leire (Martín, 1983, pp. 329-330, n. 242), teniendo en cuenta el apellido de esta y que aquel consta entre los testigos, a cargo de Ruesta, nos ratifica en la identificación de este como su abuela.

5.1.1.1.2. Jimeno Garcés de Albero, coetáneo del anterior

Jimeno Garcés de Lumbier creemos que es el que, el 19 de noviembre de 1139, figura con el sobrenombre locativo de Atrusella¹⁵¹, a la vez que lo hace otro tenente homónimo,

148 Menéndez (1929, pp. 724-725) erró al identificar el topónimo de Torrillas con Torrellas (Zaragoza), al oeste de Tarazona, ya que esta ciudad no fue reconquistada hasta el siglo XII, como bien señaló Barceló (1966, pp. 114, 118-119). Aunque hemos de advertir que existieron varios topónimos homónimos y que este último localizó uno de ellos en el valle de Izagaondoa, cuya existencia documental más antigua constató que databa del año 928, porque así la había encontrado «en una confirmación de la demarcación de Benasa y Catamezas, hecha en tiempos del rey Fortún Garcés, y corroborada por Jimeno Garcés y García Sánchez I. En este documento firma un tal Salitu de Turrillas», Ubieto, An. (1962, pp. 47-50, n. 14). Este Torrillas es lugar del que estamos tratando en esta ocasión, pero no es el del locativo del Jimeno Garcés que fue derrotado por el Cid, como erróneamente creyó Barceló (1966, pp. 114, 118-119). Pavón (2001, p. 151) también localizó una villa llamada Turrillas en el valle de Izagaondoa, pero en vez de citar correctamente la referencia anterior, la identificó erróneamente con la que figura en Lacarra (1965, pp. 14-15, n. 10).

149 Martín (1983, p. 336, n. 248). Pavón (2001, pp. 71-72) tampoco distinguió correctamente a los Jimeno Garcés homónimos, considerando, además, que, el que ha resultado ser el de Lizarrara, aún mantenía la tenencia de Aézcoa entre 1098 y 1112. Una hipótesis inviable, pues hemos visto que falleció en 1085.

150 Ag. Ubieto (1973, p. 247) identificó a Lope Jiménez de Torrellas, aunque en el documento de julio de 1138, García (1957, pp. 23-24, n. 16), dicho tenente no figura a cargo de Torrellas sino de Torrillas, donde también lo hace el 5 de marzo de 1090, en 1109 y en octubre de 1131, Martín (1983, pp. 187-189, 312, 395-398, nn. 130, 228, 299), en enero de 1119, Lema (1990, pp. 138-140, n. 90), y también en octubre de 1131, en el testamento del rey de Aragón y Pamplona, Alfonso Sánchez o Alfonso I, Martín (1983, pp. 395-398, n. 299) = Lema (1990, pp. 358-365, n. 241) y en la versión catalana de este diploma, Lema (1990, pp. 366-368, n. 242). Así como en los primeros meses de 1135, en 1140 y en 1147, Lope Jiménez de Torrillas figura como testigo, al servicio de García Ramírez, como donante de dos monasterios, cuyo usufructo dejó a su hijo, Esteban, y nuevamente como testigo, al servicio de García Ramírez, Lacarra (1965, pp. 144-146, 158, 173, nn. 124, 136, 154), también respectivamente. También registró a dicho Lope Jiménez como tenente de Andosilla entre 1087 y 1099, de Biescas en diciembre de 1131, de Cabañas en mayo de 1128, de Estella en julio de 1134, de Luesia entre enero de 1130 y julio de 1134, de Monclús en abril de 1131, de Salazar entre 1137 y 1138, y de Senegüé en agosto de 1125.

151 Artosilla, Sabiánigo, en el curso alto del río Gállego, Esteban (1979, p. 79).

Jimeno Garcés de Albero¹⁵², en la Hoya de Huesca (Ubieto, An. 1988, pp. 12-13, n. 2). De ahí que An. Ubieto (1973) los distinguiera, sin que podamos añadir nada más acerca de este último, salvo destacar que consta en la segunda de las dos tenencias fronterizas que tuvo a su cargo, Albero¹⁵³ y Peña¹⁵⁴, en octubre de 1134¹⁵⁵, o sea, desde pocos días después de la muerte de Alfonso I, y que lo hizo al servicio del hermano y heredero de este, el monje Ramiro II, que encabezó uno de los dos bandos de la citada secesión, hasta que acabó siendo reconocido como rey de Aragón. Quizá fuera un medio hermano de Jimeno Garcés de Lumbier, lo que encajaría con el hecho de que, junto al hermano de este, también pasara al servicio del bando de García Ramírez, siendo premiado por ello con la tenencia de Ujué¹⁵⁶. Aunque también podría no tener ningún vínculo familiar, por lo que mientras no tengamos más noticias suyas, no podemos aventurar nada más.

5.2. La descendencia de Lope Fortuñones

En algún momento anterior a 1108, Lope Fortuñones [de Sangüesa] hizo testamento¹⁵⁷, dejando en él una manda para que, de un determinado majuelo de Undués que le quedaba a la mujer de García Jiménez [de Grostán], y a los hijos de esta [Sancha]¹⁵⁸, le dieran una viña a su hermana, Urraca, a la que también le dejó otras mandas en usufructo, para que diera [el fruto de dicha viña] al monasterio de Leire, cada año, por su alma. Dado que en dicho diploma consta que Lope Fortuñones estaba entonces casado con Ñega¹⁵⁹, cabe suponer que previamente había estado amancebado con la barra-

152 Albero Bajo (Huesca), Ubieto, Ag. (1973, p. 238).

153 Jimeno Garcés consta como tenente de Albero, al servicio de Ramiro II, en septiembre de 1134, Ubieto, An. (1988, pp. 16-17, n. 5).

154 En este caso, se trata del despoblado navarro de Peña.

155 Jimeno Garcés consta como tenente de Albero, al servicio de Ramiro II, el 1 y el 6 de octubre de 1134, Ubieto, An. (1988, pp. 31-32, 38-39, nn. 20, 27).

156 Así lo recogió Ubieto, An. (1960b, p. 206), aunque no citó la fuente de esta información.

157 Martín (1983, pp. 387, n. 294) dató el diploma, que carece de fecha, entre 1121 y 1126, por su localización física en el *Becerro* de Leire, Piedrafita (2007, p. 287) siguió esta datación. Sin embargo, Fortún (1993, p. 388) señaló que Lope Fortuñones ya había fallecido para 1108, cuando sus sobrinos, Fortún y Lope Jiménez de Artieda, en el citado valle navarro de Urraúl Bajo, hijos de Jimeno Garcés y sobrinos de Sancho Garcés de Echauri (Navarra), renunciaron al palacio de Undués, Martín (1983, pp. 301-303, n. 219).

158 En un diploma datado hacia 1150, se cita a Pedro López, como hijo de García Jiménez de Grostán, Canellas (1963, p. 400, n. 117). Sin embargo, en la edición de Laliena y Knibbs (2007, p. 125, n. 67), estos aclararon que el documento refleja el final de un largo pleito, que debió de acaecer entre 1159 y 1168, aunque debió de haberse iniciado entre 1100 y 1115. En él se cita la capilla de *Cuella*, que había sido de la esposa de García Jiménez de Grostán, y que este, junto con su hijo, Pedro López, habían pleiteado por ella con el monasterio de Fanlo (Huesca). Dicho Pedro López debe de tratarse de Pedro López de Luesia, que debió de ser hijo Sancha, como segunda barragana de Lope Fortuñones, lo que explicaría que llevara aquel el apellido de este, pero que fuera considerado como hijo del marido de ella, García Jiménez de Grostán o de Lumbier.

159 Esta Ñega pudo ser hija de Ñega de Lucientes, despoblado en Longás (Zaragoza), Falcón (2007, p. 296), que también se cita en el testamento de Lope Fortuñones. Este debió de tener con aquella varios hijos e hijas a los que dejó una manda de su herencia, pero de los que no aportó más datos por ser muy pequeños. Lo que explica por qué ordenó que los mezuquinos, que estaban incluidos en dicha manda, quedaran a cargo de su hermano, Jimeno Fortuñones, hasta que crecieran sus hijos. También dejó otras mandas para varios parientes sobre los que aún no podemos añadir más, salvo que, entre estos, se encuentran [su hermano] García Fortuñones y García Jiménez [de Lumbier o de Grostán o de Artieda], así como la que debió de ser su hija mayor, a la que denomina infanta Blasquita.

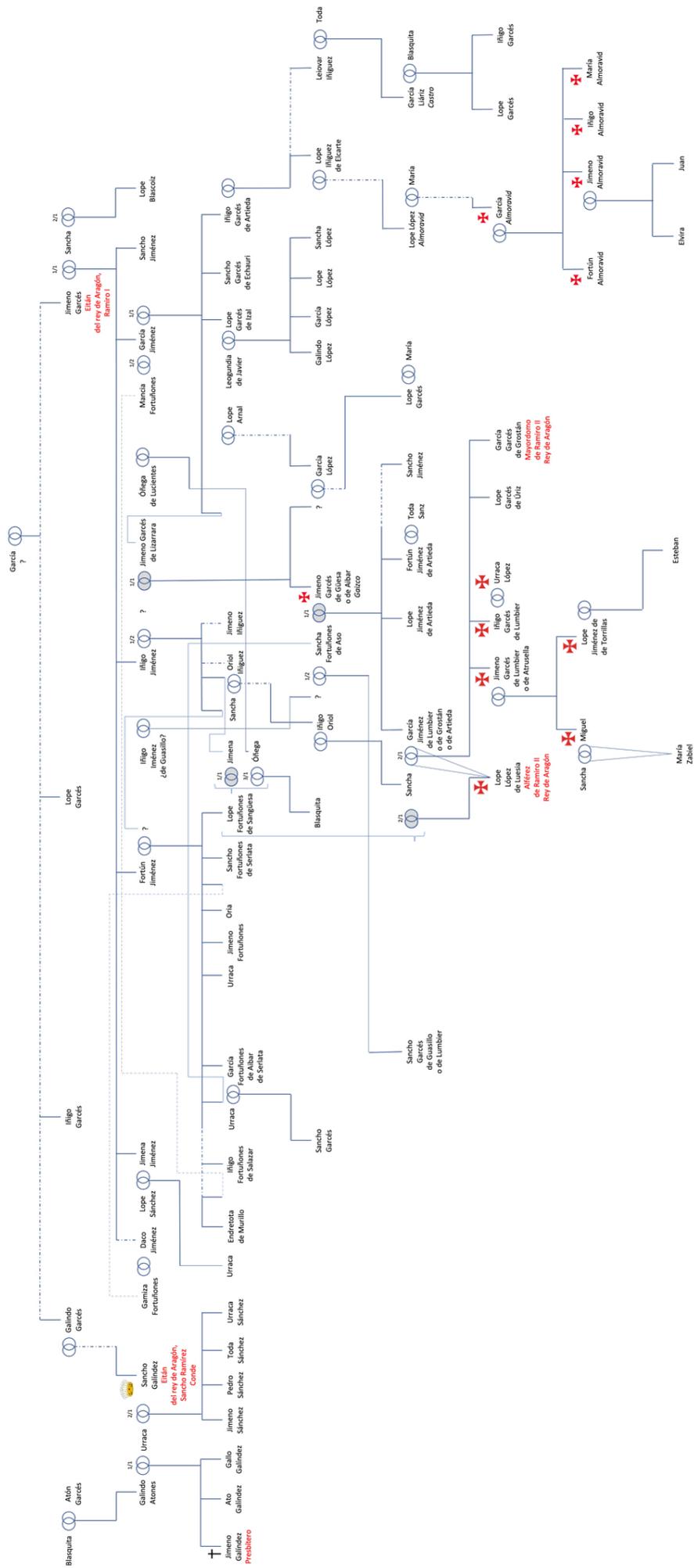


Figura 10. Descendientes de Lope Fortuñones, en el linaje de Jimeno Garcés, etán de, primer rey de Aragón, Ramiro I.

gana Sancha¹⁶⁰ y que, fruto de esta relación, había nacido Pedro López de Luesia que, como hemos visto, debió de ser adoptado por García Jiménez como suyo, a pesar de llevar el apellido que le correspondería por haber sido hijo de una barragana de Lope Fortuñones. Lo que explicaría que este, en su testamento, aún dispusiera de una viña que estaba en una parte de su herencia que le quedaba a dicha Sancha, según la *convenientia* que suponemos que debió haber acordado con ella.

6. CONCLUSIONES

Hemos presentado el análisis de una *convenientia* que podría formar parte de un contrato de barraganía, datado en el siglo XI, en el reino de Aragón, y hemos visto que pudo haber sido establecido entre dos nietos del eitán de su primer rey, Jimeno Garcés, concretamente entre Lope Fortuñones y Jimena. Después hemos desarrollado el estudio del linaje de dicho eitán, observando que debieron de darse otros casos de barraganía, que explicarían unas relaciones familiares que, de otro modo, resultarían más difíciles de explicar y que nos han permitido plantear una primera propuesta de cómo evolucionó el linaje de Jimeno Garcés y la complejidad de sus relaciones familiares, a lo largo de casi todo el siglo XI e incluso de parte del XII.

También hemos resuelto varios casos de homonimia entre tenentes coetáneos o suficientemente próximos, como para que, hasta ahora, se hayan venido confundiendo unos con otros, como hemos visto que ha sido el caso de varios de los Jimeno Garcés, entre otros. A pesar de lo cual, el conocimiento de los personajes que figuran en la documentación de esta época aún son lo suficientemente desconocidos, como para que estemos en condiciones de poder identificar quién fue el Jimeno Garcés que fue derrotado por el Cid, pero, al menos, hemos allanado el camino para ello, al haber identificado y distinguido a varios de los homónimos que se habían considerado como posibles candidatos de tal honor y que ahora ya sabemos que se pueden descartar.

Finalmente, debemos añadir que cabe la posibilidad de que algunas de las suposiciones e incluso de las deducciones que hemos hecho, no sean del todo correctas, por lo que esperamos que futuros trabajos ayuden a esclarecer los posibles errores en los que hayamos podido incurrir. De esta forma, se irán sentando las bases que permitan avanzar en el conocimiento de este y también en el de otros linajes coetáneos que, hasta ahora y en el caso de los reinos de Pamplona y de Aragón, durante los siglos XI y XII, había venido resultando una tarea casi inabordable.

160 Sancha, la segunda barragana de Lope Fortuñones, de la que tenemos noticia, habría sido sobrina-nieta de su primera barragana, Jimena, y acabó casándose con el sobrino de este, García Jiménez de Lumbier o de Gros-tán o de Artieda.

7. LISTA DE REFERENCIAS

- Álamo y Álamo, J. (1950). *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*. Tomo I. Escuela de Estudios Medievales (CSIC).
- Allies, N. (2008). A history of uel: From Latin to Castilian. *Ianua. Revista Philologica Romanica*, 8, 73-91.
- Altadill Torrontera de Sancho San Román, J. (1934). *Castillos medioevales de Navarra*. Beñat Idaztiak.
- Arias Bautista, M. T. (2010). *Barraganas y concubinas en la España medieval*. ArCiBel.
- Balaguer Sánchez, F. (1956). *La Chronica Adefonsi Imperatoris y la elevación de Ramiro II al trono aragonés*. Heraldo de Aragón.
- Barceló Perelló, M. (1966). En torno a «la primera lid singular del Campeador». *Príncipe de Viana*, 102-103, 109-126.
- Bazán Díaz, I. (2008). El modelo de sexualidad de la sociedad cristiana medieval: norma y transgresión. *Cuadernos del CEMyR*, 16, 167-192.
- Benito Ruano, E. (1993). «Manceba en cabellos» cartas de mancebía y «compañería». En *Homenaje académico a D. Emilio García Gómez* (pp. 281-288). Real Academia de la Historia.
- Canellas López, Á. (1963). Colección diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270). *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, 14-15, 281-448.
- Canellas López, Á. (1993). *La Colección diplomática de Sancho Ramírez*. Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.
- Castán Sarasa, A. & Escó Sampériz, J. C. (1968-1969). La inédita iglesia de Nuestra Señora de Sescún. Situación y breve descripción geográfica. *Argensola*, 65-70, 99-112.
- Corbier, M. (2000). La niñez en Roma: leyes, normas, prácticas individuales y colectivas. *Auster*, 5, 11-45.
- Corona Baratech, C. (1946). Las tenencias de Aragón desde 1035 a 1134. *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, 2, 379-396.
- Cortés Valenciano, M. (2015). Los topónimos terminados en -ún en el Alto Aragón. *Alazet*, 27, 9-58.
- Débax, H. (2003). *La Féodalité languedocienne – XI^e-XII^e siècles: Serments, hommages et fiefs dans le Languedoc des Trencavel*. Presses Universitaires du Mirail.
- Durán Gudiol, A. (1965). *Colección diplomática de la Catedral de Huesca. Volumen I*. Instituto de Estudios Pirenaicos.
- Durán Gudiol, A. (1978). *Ramiro I de Aragón*. Guara.
- Falcón Pérez, M. I. (2007). Las Cinco Villas, tierra de infanzones. En Esteban Sarasa Sánchez, *Las Cinco Villas en la Europa de los siglos XII y XIII: de la frontera natural a las fronteras políticas y socioeconómicas (foralidad y municipalidad)* (pp. 295-322). Fernando el Católico.
- Fletcher, R. (1989). *El Cid* (trad. J. Sánchez García-Gutiérrez). Nerea. (Trabajo original publicado en 1989).
- Foronda Aguilera, M. (1913). Carta de mancebía y compañía que existió en el Archivo Municipal de Ávila. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 62, 263.

- Fortún Pérez de Ciriza, L. J. (1993). *Leire, un señorío monástico en Navarra (siglos IX-XIX)*. Gobierno de Navarra.
- Galindo Romeo, P. (1924). Sos en los siglos XI-XII. *Revista Universidad*, 3, 81-114.
- García Larragueta, S. A. (1957). *El Gran Priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII y XIII)*. Diputación de Navarra.
- Goñi Gaztambide, J. (1997). *Colección diplomática de la Catedral de Pamplona*. Gobierno de Navarra.
- Ibarra Rodríguez, E. (1913). *Documentos particulares correspondientes al reinado de Sancho Ramírez (1063-1094) y procedentes de la Real Casa y Monasterio de San Juan de la Peña. Volumen II*. Oficina Tipográfica de Pedro Larra.
- Kosto, A. (2001). *Making Agreements in Medieval Catalonia: Power, Order, and the Written Word, 1000-1200*. Cambridge University Press.
- Lacarra de Miguel, J. M. (1945). Textos navarros del Códice de Roda. *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1, 194-283.
- Lacarra de Miguel, J. M. (1965). *Colección diplomática de Irache. Volumen 1 (958-1222)*. Instituto de Estudios Pirenaicos.
- Lacarra de Miguel, J. M. (1972). *Historia política del reino de Navarra. Desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla. Volumen 1*. Caja de Ahorros de Navarra & Aranzadi.
- Laliena Corbera, C. (1993). Una revolución silenciosa. Transformaciones de la aristocracia navarro-aragonesa bajo Sancho el Mayor. *Aragón en la Edad Media*, 10-11, 481-502.
- Laliena Corbera, C. (1996). *La formación del estado feudal: Aragón y Navarra en la época de Pedro I*. Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- Laliena Corbera, C. (2012). *Siervos medievales de Aragón y Navarra en los siglos XI-XIII*. Universidad de Zaragoza.
- Laliena Corbera, C. (2016). El Matarraña durante el período del crecimiento medieval. En C. Laliena Corbera (coord.), J. Á Sesma Muñoz, J. Criado Mainar, C. Villanueva Morte, M.^a T. Moret Oliver, J. Ortega Ortega & J. A. Benavente Serrano, *Matarranya, gentes y paisajes en la Edad Media* (pp. 56-147). Comarca del Matarraña.
- Laliena Corbera, C. & Knibbs, E. (2007). *El cartulario del monasterio aragonés de San Andrés de Fanlo (siglos X-XIII)*. Universidad de Zaragoza.
- Lema Pueyo, J. Á. (1990). *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*. (Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, 27). Eusko Ikaskuntza.
- López Beltrán, M. T. (2001). En los márgenes del matrimonio: transgresiones y estrategias de supervivencia en la sociedad bajomedieval castellana. En J. I. de la Iglesia Duarte, *La familia en la Edad Media: XI Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000* (pp. 349-386). Instituto de Estudios Riojanos.
- Martín Duque, Á. (1983). *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII)*. Príncipe de Viana.
- Martín Duque, Á. (1990). La fundación del burgo navarro. Estella. *IX Centenario de Estella. Príncipe de Viana*, 190, 317-328.

- Martín Duque, Á. (2007). *Sancho III el Mayor de Pamplona, el rey y su reino (1004–1035)*. Gobierno de Navarra.
- Martinena Ruiz, J. J. (2016). El castillo de Leguín. *Zangotzarra*, 20, 34-53.
- Martínez Díez, G. (2007). *Sancho III el Mayor*. Marcial Pons Historia.
- Menéndez Pidal, R. (1929a). *La España del Cid. Tomo I*. Plutarco.
- Menéndez Pidal, R. (1929b). *La España del Cid. Tomo II*. Plutarco.
- Miñano Bedoya, S. (1826). *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal. Tomo I*. Pierart-Peralta.
- Montaner Frutos, A. (2011). La *Historia Roderici* y el archivo cidiano: Cuestiones filológicas, diplomáticas, jurídicas e historiográficas. *e-Legal History Review*, 12.
- Montaner Frutos, A. & Escobar Chico, A. (2001). El *Carmen Campidoctoris* y la materia cidiana. En A. Montaner y Á. Escobar, *Carmen Campidoctoris o Poema latino del Campeador (Mitos universales de la literatura española)*. Sociedad Estatal España Nuevo Milenio.
- Nortes Valls, O. (1979). Estudio del léxico latino medieval en diplomas aragoneses anteriores a 1157 (Términos referentes a la composición de la sociedad y a la vida rural). *Archivo de filología aragonesa*, 24-25, 15-256.
- Olcoz Yanguas, S. (2009). Notas sobre la reconquista de Calahorra (1045). *Kalakorikos*, 14, 227-250.
- Olcoz Yanguas, S. (2010a). El «Buen Padre» Fortún Sánchez, la tenencia de Nájera y otras tenencias relevantes del reino de Pamplona, durante la primera mitad del siglo XI. *Príncipe de Viana*, 249, 121-184.
- Olcoz Yanguas, S. (2010b). Fortún Ochoaz, las tenencias pamplonesas de Viguera, Cantabria, Meltria y el mítico origen del Señorío de Cameros. *Berceo*, 158, 97-158.
- Olcoz Yanguas, S. (2013). Pedro Tizón: una primera aproximación al estudio de un noble caballero del siglo XII. *Príncipe de Viana*, 257, 73-110.
- Olcoz Yanguas, S. (2018). Cuatro Lope López en el reino de Aragón y Pamplona el origen del linaje Almoravid, y sus relaciones con Liédena, Calahorra y otras tenencias del valle del río Ebro. *Kalakorikos*, 23, 243-265.
- Olcoz Yanguas, S. (2019). *Los orígenes del Temple en el valle medio del Ebro: Antecedentes de la Orden del Cister y de la Orden Militar de Calatrava*. Ayuntamiento de Fitero.
- Oliveros de Castro, M. T. (1964). *Historia de Monzón*. Institución Fernando el Católico.
- Ourliac, P. (1959). La «*convenientia*». En *Etudes de Droit Privé offerts a Pierre Petot* (pp. 413-430). Librairie générale de droit et de jurisprudence.
- Pastor de Togneri, R. (1986). Para una historia social de la mujer hispano-medieval problemática y puntos de vista. En *La condición de la mujer en la Edad Media: Actas del coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984* (pp. 187-214). Universidad Complutense de Madrid.
- Pavón Benito, J. (2001). *Poblamiento altomedieval navarro: base socioeconómica del espacio monárquico*. EUNSA.

- Pérez de Urbel Santiago, J. (1950). *Sancho el Mayor de Navarra*. Diputación Foral de Navarra.
- Pescador Medrano, A. (1999). Tenentes y tenencias del Reino de Pamplona en Álava, Vizcaya, Guipúzcoa, La Rioja y Castilla (1004-1076). *Vasconia*, 29, 107-144.
- Piedrafita Pérez, E. (2007). Sectores sociales y ocupación territorial de las Cinco Villas (siglos XI al XIII). En Esteban Sarasa Sánchez, *Las Cinco Villas en la Europa de los siglos XII y XIII: de la frontera natural a las fronteras políticas y socioeconómicas (foralidad y municipalidad)* (pp. 249-294). Fernando el Católico.
- Ramos Loscertales, J. M. (1961). *El reino de Aragón bajo la dinastía pamplonesa*. Universidad de Salamanca.
- Rodríguez Rodríguez de Lama, I. (1992). *Colección diplomática medieval de la Rioja (923-1225). Tomo II: Documentos (923-1225)*, (2.^a edición de la de 1976). Instituto de Estudios Riojanos.
- Ruiz-Gálvez Priego, E. (1990). La Barraganía, du mariage par «usus» au simple concubinage. Formes et évolutions des unions extra-canoniques en Espagne entre le XIII^{ème} et le XVI^{ème} siècle. *Droit et Société*, 14, 81-100. <https://doi.org/10.3406/dreso.1990.1064>
- Sánchez Herrero, J. (2008). Amantes, barraganas, compañeras, concubinas clericales. En I. Bazán Díaz, *La violencia de género en la Edad Media. Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 5, 106-137.
- Shadis, M. (2016). «Received as a woman»: rethinking the concubinage of Aurembiaix of Urgell. *Journal of Medieval Iberian Studies*, 8, 38-54. <https://doi.org/10.1080/17546559.2015.1103888>
- Ubieto Arteta, Ag. (1973). *Los tenentes de Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*. Anubar.
- Ubieto Arteta, Ag. (1977). Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (Siglos XI y XII). Aspectos genealógicos. En *Homenaje a don José María Lacarra de Miguel en su jubilación al profesorado. Vol. II* (pp. 8-54). Anubar.
- Ubieto Arteta, An. (1947). La participación navarro-aragonesa en la primera cruzada. *Príncipe de Viana*, 28, 357-383.
- Ubieto Arteta, An. (1951). *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*. Escuela de Estudios Medievales, CSIC.
- Ubieto Arteta, An. (1960a). Estudios en torno a la división del Reino por Sancho el Mayor de Navarra. *Príncipe de Viana*, 78-79, 5-56.
- Ubieto Arteta, An. (1960b). Estudios en torno a la división del Reino por Sancho el Mayor de Navarra. *Príncipe de Viana*, 80-81, 163-236.
- Ubieto Arteta, An. (1962). *Cartulario de San Juan de la Peña. Volumen I*. Anubar.
- Ubieto Arteta, An. (1963). *Cartulario de San Juan de la Peña. Volumen II*. Anubar.
- Ubieto Arteta, An. (1966). *Cartulario de Santa Cruz de la Serós*. Anubar.
- Ubieto Arteta, An. (1972). *Toponimia aragonesa medieval*. Anubar.
- Ubieto Arteta, An. (1975). *Jaca: Documentos municipales. 971-1269*. Anubar.
- Ubieto Arteta, An. (1976). *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Anubar.

- Ubieto Arteta, An. (1981). *Cartulario de Albelda*. Anubar.
- Ubieto Arteta, An. (1988). *Documentos de Ramiro II de Aragón*. Anubar.
- Viruete Erdozáin, R. (2013). *La colección diplomática del reinado de Ramiro I de Aragón (1035-1064)*. Fernando el Católico.
- Yanguas Miranda, J. (1964). *Diccionario de Antigüedades del reino de Navarra. Tomo I. A-J*. Diputación Foral de Navarra.
- Yárnoz Orcoyen, J. M. (1990). San Adrián de Valdoluengo. *Príncipe de Viana*, 189, 43-56.

8. APÉNDICE DOCUMENTAL

De convenientia de domna Eximina.

In Dei nomine. Hec est kartula conuentionis que feci ego domna Eximinia et nepotus meus¹⁶¹ Lope Furtuniones. Conuenit inter me et te et comendo tibi totum quantum abeo, tam domos quam ereditates, ut teneas illas in omni uita mea et seruias me et teneas cum omni reuerentia et honore, ut non indigeam uictum adque uestitum. Et si mors euenerit mici priusquam tibi, sint offerta ad cenobio Sancti Iohannis que situm est in mons que uocatur Panno, pro remedio anime mee, illas kasas de Biescasa cum tota mea ereditate et quantum ibi abeo. Et illa kasa de Lorbiesi cum sua ereditate et illa ereditate de Araniella similiter omnia sint de monasterio supra affato. Senior Enneco Lopiz fideiussore et toto illo alio ex integro sit tuum. Et, quod absit, si tibi mors euenerit ante quam ad me, remaneat substantiam tuam penes me. Et si aliquis post obitum nostrum disrumpere uoluerit omnia que supra nominabimus, cum Datan et Abiron \sit damnatus/ et Iuda traditore in secula seculorum, Amen.

Et Item inde.

¹⁶²Similiter ego Eximinia, uestra consubrina, que sum filia senior Enneco Scemenones, comendo uobis memedipsa et omnem substantia mea ut teneatis et possideatis et curam habeatis de uicto et uestimento meo ut sim quieta et bene uiuens uel non deficiet me aliquid. Et si mici mortem euenerit priusquam uos, faciatis pro anima mea sicut mos in terra nostra. Et, quod absit, si uobis euenerit ante quam ad me, ut relinquatis mici de uestra et mea substantia unde uiuam in omni uita mea sine querella

Exaratus est titulus conuentionis uel donationis Era (T) LXXXX.^a VI.^a

161 En una glosa, transcrita por Diego Navarro y Alberto Montaner, que está redactada en letra humanística cursiva, con resabios góticos, de mediados del siglo XVI, consta que: *De hereditatem Viescas et de multibus aliis hereditatibus*.

162 En una segunda glosa, también transcrita por Diego Navarro y Alberto Montaner, que está redactada en letra humanística, muy cursiva y casi ilegible, que debe de datar hacia 1600, consta que: *scribatur sine videre infrumentum captum*, así como, en la siguiente línea: *ex[aminatum]*.

